

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

TÍTULO		NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN		Tabla Campos									
Estructura Orgánica Estructura Orgánica		Estructura Orgánica			Estructura Orgánica		Tabla Campos									
Espejo	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del área	Denominación del puesto	Denominación del cargo (de conformidad con nomenclatura otorgado)	Área de adscripción inmediata superior	Denominación de la norma	Fundamento legal	Atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso	Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso	Número total de prestadores de servicios profesionales	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Presidencia	Presidente Municipal	Presidente Municipal	Presidencia Municipal	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia Michoacán	Artículo 14	El Presidente Municipal tendrá las atribuciones y funciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Michoacán, las leyes que de ellas emanen, y el Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, así como las demás disposiciones jurídicas vigentes aplicables, es el responsable de cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento y el presupuesto de la Gobernación del Municipio de Morelia.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/imp/2017/Articulo14/Normalizada/Fraccion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	0	Presidencia	24/04/2019	11/03/2019	No se trata de Prestadores de Servicios	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Presidencia	Secretaría Particular	Secretaría Particular	Presidencia Municipal	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia Michoacán	Artículo 18	La Presidencia Municipal, para el cumplimiento de sus funciones se auxilia de las unidades administrativas que establece el Bando de Gobierno, y las cuales contarán con las atribuciones para realizar las funciones siguientes: I. El Secretario Particular: a) Atenderá los asuntos y trámites ordenados por el Presidente; b) Supervisará el orden y control de la agenda oficial y específica del Presidente; c) Informará oportunamente al Presidente sobre los cambios de los asuntos de la Agenda; d) Incorporará en cada asunto de la agenda, información al Presidente sobre el nombre de las personas con quienes se reunirá, los asuntos probables a tratar, las incidencias que pudieran presentarse y podrá solicitar información a los servidores públicos del gobierno municipal para el buen despacho de los asuntos por parte del presidente; e) Cumplirá y hará cumplir el protocolo en los actos e intervenciones del Presidente; f) Auxiliará y coordinará los actos e intervenciones públicas y privadas del Presidente en los casos que existan protocolos; g) Elaborará la propuesta de criterios de protocolo para los actos propios del Presidente, del Ayuntamiento y de los funcionarios, mismos que los dará a conocer con oportunidad al Secretario Particular; h) Apoyará los labores de relaciones públicas del Presidente y sus relaciones interinstitucionales; i) Asistirá al Presidente sobre los asuntos pendientes de agenda o eventuales, dando su apoyo la presencia, atención o intervención del mismo; j) Acordará con el Presidente el plan anual de relaciones públicas; y k) Calendarizará y ejecutará las acciones de relaciones públicas administrativas y eventuales del Presidente.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/imp/2017/Articulo18/Normalizada/Fraccion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	0	Presidencia	24/04/2019	11/03/2019	No se trata de Prestadores de Servicios	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Presidencia	Jefatura de Departamento de Agenda	Jefe de Departamento de Agenda	Secretaría Particular	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia Michoacán	Artículo 18	La Presidencia Municipal, para el cumplimiento de sus funciones se auxilia de las unidades administrativas que establece el Bando de Gobierno, y las cuales contarán con las atribuciones para realizar las funciones siguientes: I. El Secretario Particular: a) Atenderá los asuntos y trámites ordenados por el Presidente; b) Supervisará el orden y control de la agenda oficial y específica del Presidente; c) Informará oportunamente al Presidente sobre los cambios de los asuntos de la Agenda; d) Incorporará en cada asunto de la agenda, información al Presidente sobre el nombre de las personas con quienes se reunirá, los asuntos probables a tratar, las incidencias que pudieran presentarse y podrá solicitar información a los servidores públicos del gobierno municipal para el buen despacho de los asuntos por parte del presidente; e) Cumplirá y hará cumplir el protocolo en los actos e intervenciones del Presidente; f) Auxiliará y coordinará los actos e intervenciones públicas y privadas del Presidente en los casos que existan protocolos; g) Elaborará la propuesta de criterios de protocolo para los actos propios del Presidente, del Ayuntamiento y de los funcionarios, mismos que los dará a conocer con oportunidad al Secretario Particular; h) Apoyará los labores de relaciones públicas del Presidente y sus relaciones interinstitucionales; i) Asistirá al Presidente sobre los asuntos pendientes de agenda o eventuales, dando su apoyo la presencia, atención o intervención del mismo; j) Acordará con el Presidente el plan anual de relaciones públicas; y k) Calendarizará y ejecutará las acciones de relaciones públicas administrativas y eventuales del Presidente.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/imp/2017/Articulo18/Normalizada/Fraccion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	0	Presidencia	24/04/2019	11/03/2019	No se trata de Prestadores de Servicios	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Presidencia	Jefatura de Departamento de Relaciones Públicas	Jefe de Departamento de Relaciones Públicas	Secretaría Particular	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia Michoacán	Artículo 18	La Presidencia Municipal, para el cumplimiento de sus funciones se auxilia de las unidades administrativas que establece el Bando de Gobierno, y las cuales contarán con las atribuciones para realizar las funciones siguientes: I. El Secretario Particular: a) Atenderá los asuntos y trámites ordenados por el Presidente; b) Supervisará el orden y control de la agenda oficial y específica del Presidente; c) Informará oportunamente al Presidente sobre los cambios de los asuntos de la Agenda; d) Incorporará en cada asunto de la agenda, información al Presidente sobre el nombre de las personas con quienes se reunirá, los asuntos probables a tratar, las incidencias que pudieran presentarse y podrá solicitar información a los servidores públicos del gobierno municipal para el buen despacho de los asuntos por parte del presidente; e) Cumplirá y hará cumplir el protocolo en los actos e intervenciones del Presidente; f) Auxiliará y coordinará los actos e intervenciones públicas y privadas del Presidente en los casos que existan protocolos; g) Elaborará la propuesta de criterios de protocolo para los actos propios del Presidente, del Ayuntamiento y de los funcionarios, mismos que los dará a conocer con oportunidad al Secretario Particular; h) Apoyará los labores de relaciones públicas del Presidente y sus relaciones interinstitucionales; i) Asistirá al Presidente sobre los asuntos pendientes de agenda o eventuales, dando su apoyo la presencia, atención o intervención del mismo; j) Acordará con el Presidente el plan anual de relaciones públicas; y k) Calendarizará y ejecutará las acciones de relaciones públicas administrativas y eventuales del Presidente.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/imp/2017/Articulo18/Normalizada/Fraccion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	0	Presidencia	24/04/2019	11/03/2019	No se trata de Prestadores de Servicios	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Presidencia	Jefatura de Departamento de Atención Ciudadana	Jefe de Departamento de Atención Ciudadana	Secretaría Particular	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia Michoacán	Artículo	Para auxiliar al Presidente Municipal, el Síndico y a los titulares de las dependencias de la Administración, cada uno de ellos contará con una oficina encabezada por un coordinador que tendrá las siguientes funciones: I. Apoyar al titular en el despacho de los asuntos de su competencia y acordar con el coordinador; II. Coordinar la recepción de la correspondencia dirigida a la dependencia y su trámite a la misma, según proceda; III. Atender a los ciudadanos que solicitan la atención de la dependencia; IV. Coordinar el despacho de los asuntos de la dependencia con la Secretaría de Administración referentes a la gestión del talento humano, los recursos materiales y los servicios necesarios para la operación de la misma; V. Gestionar bajo su responsabilidad, el presupuesto de la dependencia mediante los sistemas y de acuerdo a los lineamientos que establezca la Tesorería; VI. Coordinar la operación de los servicios informáticos con el área correspondiente; VII. Custodiar en el desarrollo de las auditorías y demás procedimientos que involucre a la Contaduría, así como en la implantación del régimen de responsabilidades de los servidores públicos; VIII. Registrar y guardar los libros confidenciales de los servidores públicos de la dependencia; y, IX. Las demás que le confieren las normas y los acuerdos de las autoridades competentes, así como las que le impone la Dependencia.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/imp/2017/Articulo03/Normalizada/Fraccion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	0	Presidencia	24/04/2019	11/03/2019	No se trata de Prestadores de Servicios	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Presidencia	Coordinación Administrativa	Coordinador Administrativo	Presidencia Municipal	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia Michoacán	Artículo 12	La Presidencia Municipal, para el cumplimiento de sus funciones se auxilia de las unidades administrativas que establece el Bando de Gobierno, y las cuales contarán con las atribuciones para realizar las funciones siguientes: I. El Secretario Particular: a) Atenderá los asuntos y trámites ordenados por el Presidente; b) Supervisará el orden y control de la agenda oficial y específica del Presidente; c) Informará oportunamente al Presidente sobre los cambios de los asuntos de la Agenda; d) Incorporará en cada asunto de la agenda, información al Presidente sobre el nombre de las personas con quienes se reunirá, los asuntos probables a tratar, las incidencias que pudieran presentarse y podrá solicitar información a los servidores públicos del gobierno municipal para el buen despacho de los asuntos por parte del presidente; e) Cumplirá y hará cumplir el protocolo en los actos e intervenciones del Presidente; f) Auxiliará y coordinará los actos e intervenciones públicas y privadas del Presidente en los casos que existan protocolos; g) Elaborará la propuesta de criterios de protocolo para los actos propios del Presidente, del Ayuntamiento y de los funcionarios, mismos que los dará a conocer con oportunidad al Secretario Particular; h) Apoyará los labores de relaciones públicas del Presidente y sus relaciones interinstitucionales; i) Asistirá al Presidente sobre los asuntos pendientes de agenda o eventuales, dando su apoyo la presencia, atención o intervención del mismo; j) Acordará con el Presidente el plan anual de relaciones públicas; y k) Calendarizará y ejecutará las acciones de relaciones públicas administrativas y eventuales del Presidente.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/imp/2017/Articulo12/Normalizada/Fraccion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	0	Presidencia	24/04/2019	11/03/2019	No se trata de Prestadores de Servicios	
2019	02/01/2019	31/03/2019	Presidencia	Coordinación General de Evaluación y Seguimiento	Coordinador General de Evaluación y Seguimiento	Presidencia Municipal	Bando de Gobierno del Municipio de Morelia	Artículo 34, fracción II	La Presidencia Municipal, para el cumplimiento de sus funciones se auxilia de las unidades administrativas que establece el Bando de Gobierno, y las cuales contarán con las atribuciones para realizar las funciones siguientes: I. El Secretario Particular: a) Atenderá los asuntos y trámites ordenados por el Presidente; b) Supervisará el orden y control de la agenda oficial y específica del Presidente; c) Informará oportunamente al Presidente sobre los cambios de los asuntos de la Agenda; d) Incorporará en cada asunto de la agenda, información al Presidente sobre el nombre de las personas con quienes se reunirá, los asuntos probables a tratar, las incidencias que pudieran presentarse y podrá solicitar información a los servidores públicos del gobierno municipal para el buen despacho de los asuntos por parte del presidente; e) Cumplirá y hará cumplir el protocolo en los actos e intervenciones del Presidente; f) Auxiliará y coordinará los actos e intervenciones públicas y privadas del Presidente en los casos que existan protocolos; g) Elaborará la propuesta de criterios de protocolo para los actos propios del Presidente, del Ayuntamiento y de los funcionarios, mismos que los dará a conocer con oportunidad al Secretario Particular; h) Apoyará los labores de relaciones públicas del Presidente y sus relaciones interinstitucionales; i) Asistirá al Presidente sobre los asuntos pendientes de agenda o eventuales, dando su apoyo la presencia, atención o intervención del mismo; j) Acordará con el Presidente el plan anual de relaciones públicas; y k) Calendarizará y ejecutará las acciones de relaciones públicas administrativas y eventuales del Presidente.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/imp/Articulo34/Normalizada/Fraccion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	0	Presidencia	24/04/2019	11/03/2019	No se trata de Prestadores de Servicios	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Presidencia	Coordinación de Protocolo, Giras y Legística	Coordinador de Protocolo, Giras y Legística	Presidencia Municipal	Bando de Gobierno del Municipio de Morelia	Artículo 34, fracción IV	La Presidencia Municipal, para el cumplimiento de sus funciones se auxilia de las unidades administrativas que establece el Bando de Gobierno, y las cuales contarán con las atribuciones para realizar las funciones siguientes: I. El Secretario Particular: a) Atenderá los asuntos y trámites ordenados por el Presidente; b) Supervisará el orden y control de la agenda oficial y específica del Presidente; c) Informará oportunamente al Presidente sobre los cambios de los asuntos de la Agenda; d) Incorporará en cada asunto de la agenda, información al Presidente sobre el nombre de las personas con quienes se reunirá, los asuntos probables a tratar, las incidencias que pudieran presentarse y podrá solicitar información a los servidores públicos del gobierno municipal para el buen despacho de los asuntos por parte del presidente; e) Cumplirá y hará cumplir el protocolo en los actos e intervenciones del Presidente; f) Auxiliará y coordinará los actos e intervenciones públicas y privadas del Presidente en los casos que existan protocolos; g) Elaborará la propuesta de criterios de protocolo para los actos propios del Presidente, del Ayuntamiento y de los funcionarios, mismos que los dará a conocer con oportunidad al Secretario Particular; h) Apoyará los labores de relaciones públicas del Presidente y sus relaciones interinstitucionales; i) Asistirá al Presidente sobre los asuntos pendientes de agenda o eventuales, dando su apoyo la presencia, atención o intervención del mismo; j) Acordará con el Presidente el plan anual de relaciones públicas; y k) Calendarizará y ejecutará las acciones de relaciones públicas administrativas y eventuales del Presidente.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/imp/2017/Articulo34/Normalizada/Fraccion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	0	Presidencia	24/04/2019	11/03/2019	No se trata de Prestadores de Servicios	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Presidencia	Jefatura de la Oficina del Presidente Municipal	Jefe de la Oficina del Presidente Municipal	Presidencia Municipal	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia Michoacán	Artículo 18	La Presidencia Municipal, para el cumplimiento de sus funciones se auxilia de las unidades administrativas que establece el Bando de Gobierno, y las cuales contarán con las atribuciones para realizar las funciones siguientes: I. El Secretario Particular: a) Atenderá los asuntos y trámites ordenados por el Presidente; b) Supervisará el orden y control de la agenda oficial y específica del Presidente; c) Informará oportunamente al Presidente sobre los cambios de los asuntos de la Agenda; d) Incorporará en cada asunto de la agenda, información al Presidente sobre el nombre de las personas con quienes se reunirá, los asuntos probables a tratar, las incidencias que pudieran presentarse y podrá solicitar información a los servidores públicos del gobierno municipal para el buen despacho de los asuntos por parte del presidente; e) Cumplirá y hará cumplir el protocolo en los actos e intervenciones del Presidente; f) Auxiliará y coordinará los actos e intervenciones públicas y privadas del Presidente en los casos que existan protocolos; g) Elaborará la propuesta de criterios de protocolo para los actos propios del Presidente, del Ayuntamiento y de los funcionarios, mismos que los dará a conocer con oportunidad al Secretario Particular; h) Apoyará los labores de relaciones públicas del Presidente y sus relaciones interinstitucionales; i) Asistirá al Presidente sobre los asuntos pendientes de agenda o eventuales, dando su apoyo la presencia, atención o intervención del mismo; j) Acordará con el Presidente el plan anual de relaciones públicas; y k) Calendarizará y ejecutará las acciones de relaciones públicas administrativas y eventuales del Presidente.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/imp/2017/Articulo18/Normalizada/Fraccion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	0	Presidencia	24/04/2019	11/03/2019	No se trata de Prestadores de Servicios	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Presidencia	Jefatura de Departamento de Representación en la Ciudad de México	Jefe de Departamento de Representación en la Ciudad de México y Asuntos Internacionales	Jefatura de la Oficina del Presidente Municipal	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia Michoacán	Artículo 34, A)	La Presidencia Municipal, para el cumplimiento de sus funciones se auxilia de las unidades administrativas que establece el Bando de Gobierno, y las cuales contarán con las atribuciones para realizar las funciones siguientes: I. El Secretario Particular: a) Atenderá los asuntos y trámites ordenados por el Presidente; b) Supervisará el orden y control de la agenda oficial y específica del Presidente; c) Informará oportunamente al Presidente sobre los cambios de los asuntos de la Agenda; d) Incorporará en cada asunto de la agenda, información al Presidente sobre el nombre de las personas con quienes se reunirá, los asuntos probables a tratar, las incidencias que pudieran presentarse y podrá solicitar información a los servidores públicos del gobierno municipal para el buen despacho de los asuntos por parte del presidente; e) Cumplirá y hará cumplir el protocolo en los actos e intervenciones del Presidente; f) Auxiliará y coordinará los actos e intervenciones públicas y privadas del Presidente en los casos que existan protocolos; g) Elaborará la propuesta de criterios de protocolo para los actos propios del Presidente, del Ayuntamiento y de los funcionarios, mismos que los dará a conocer con oportunidad al Secretario Particular; h) Apoyará los labores de relaciones públicas del Presidente y sus relaciones interinstitucionales; i) Asistirá al Presidente sobre los asuntos pendientes de agenda o eventuales, dando su apoyo la presencia, atención o intervención del mismo; j) Acordará con el Presidente el plan anual de relaciones públicas; y k) Calendarizará y ejecutará las acciones de relaciones públicas administrativas y eventuales del Presidente.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/imp/2017/Articulo34/Normalizada/Fraccion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	0	Presidencia	24/04/2019	11/03/2019	No se trata de Prestadores de Servicios	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Presidencia	Jefatura de Departamento de Asuntos y Trámites Legales	Jefe de Departamento de Asuntos y Trámites Legales	Jefatura de la Oficina del Presidente Municipal	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia Michoacán	Artículo 34, fracción B)	La Presidencia Municipal, para el cumplimiento de sus funciones se auxilia de las unidades administrativas que establece el Bando de Gobierno, y las cuales contarán con las atribuciones para realizar las funciones siguientes: I. El Secretario Particular: a) Atenderá los asuntos y trámites ordenados por el Presidente; b) Supervisará el orden y control de la agenda oficial y específica del Presidente; c) Informará oportunamente al Presidente sobre los cambios de los asuntos de la Agenda; d) Incorporará en cada asunto de la agenda, información al Presidente sobre el nombre de las personas con quienes se reunirá, los asuntos probables a tratar, las incidencias que pudieran presentarse y podrá solicitar información a los servidores públicos del gobierno municipal para el buen despacho de los asuntos por parte del presidente; e) Cumplirá y hará cumplir el protocolo en los actos e intervenciones del Presidente; f) Auxiliará y coordinará los actos e intervenciones públicas y privadas del Presidente en los casos que existan protocolos; g) Elaborará la propuesta de criterios de protocolo para los actos propios del Presidente, del Ayuntamiento y de los funcionarios, mismos que los dará a conocer con oportunidad al Secretario Particular; h) Apoyará los labores de relaciones públicas del Presidente y sus relaciones interinstitucionales; i) Asistirá al Presidente sobre los asuntos pendientes de agenda o eventuales, dando su apoyo la presencia, atención o intervención del mismo; j) Acordará con el Presidente el plan anual de relaciones públicas; y k) Calendarizará y ejecutará las acciones de relaciones públicas administrativas y eventuales del Presidente.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/imp/2017/Articulo34/Normalizada/Fraccion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	0	Presidencia	24/04/2019	11/03/2019	No se trata de Prestadores de Servicios	

2019	01/01/2019	31/03/2019	Presidencia	Dirección de Comunicación Social	Director de Comunicación Social	Presidencia Municipal	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia Michoacán	Artículo 18	La Presidencia Municipal, para el cumplimiento de sus funciones se auxilia de las unidades administrativas que establece el Bando de Gobierno, y las cuales contará con las atribuciones para realizar las funciones siguientes: IV. El Director de Comunicación Social: a) Elaborará anualmente un programa integral de comunicación social, que incorporará estrategias de seguimiento de medios y de posicionamiento de la imagen institucional; b) Establecerá los criterios y políticas con los que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como los funcionarios adscritos a ellas publicarán los logros de gobierno y las políticas institucionales; c) Intervendrá en la contratación de los espacios publicitarios que de cualquier tipo se adquieran por la administración; d) Autorizará la campaña publicitaria de la Administración Pública Municipal; e) Observará la cobertura en medios y redes sociales de la imagen institucional; f) Establecerá los criterios y criterios de posicionamiento mediático a través del informe de las obras y acciones realizadas, así como de las metas alcanzadas por la administración municipal; g) Dará seguimiento en los medios de comunicación y redes sociales que cubren al Ayuntamiento y Gobierno Municipal; h) Elaborará y compartirá un boletín con las redes de interés para la gestión municipal, mismo que se habrá circular en medios electrónicos; i) Elaborará los boletines estacionales, eventuales necesarios y los ha del conocimiento de los servidores públicos a quienes les podrá realizar de su interés de su competencia; j) Atenderá y canalizará las solicitudes y requerimientos de la prensa sobre información institucional o entrevistas directas a los servidores públicos del Ayuntamiento; y, k) Realizará el análisis de la información y recepción de la misma	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Impag2017/Articulos/Normalizada/06/FuncionREGLAAMENTO_OCI_ADMIN_PUBLICA_MORLIA.pdf	0	Presidencia	24/04/2019	31/03/2019	No se trata de Prestadores de Servicios
2019	01/01/2019	31/03/2019	Presidencia	Jefatura de Departamento de Medios Digitales	Jefe de Departamento de Medios Digitales	Presidencia Municipal	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia Michoacán	Artículo		http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Impag2017/Articulos/Normalizada/06/FuncionREGLAAMENTO_OCI_ADMIN_PUBLICA_MORLIA.pdf	0	Presidencia	24/04/2019	31/03/2019	No se trata de Prestadores de Servicios
2019	01/01/2019	31/03/2019	Presidencia	Jefatura de Departamento de Prensa	Jefe de Departamento de Prensa	Dirección de Comunicación Social	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia Michoacán	Artículo 18	La Presidencia Municipal, para el cumplimiento de sus funciones se auxilia de las unidades administrativas que establece el Bando de Gobierno, y las cuales contará con las atribuciones para realizar las funciones siguientes: IV. El Director de Comunicación Social: a) Elaborará anualmente un programa integral de comunicación social, que incorporará estrategias de seguimiento de medios y de posicionamiento de la imagen institucional; b) Establecerá los criterios y políticas con los que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como los funcionarios adscritos a ellas publicarán los logros de gobierno y las políticas institucionales; c) Intervendrá en la contratación de los espacios publicitarios que de cualquier tipo se adquieran por la administración; d) Autorizará la campaña publicitaria de la Administración Pública Municipal; e) Observará la cobertura en medios y redes sociales de la imagen institucional; f) Establecerá los criterios y criterios de posicionamiento mediático a través del informe de las obras y acciones realizadas, así como de las metas alcanzadas por la administración municipal; g) Dará seguimiento en los medios de comunicación y redes sociales que cubren al Ayuntamiento y Gobierno Municipal; h) Elaborará y compartirá un boletín con las redes de interés para la gestión municipal, mismo que se habrá circular en medios electrónicos; i) Elaborará los boletines estacionales, eventuales necesarios y los ha del conocimiento de los servidores públicos a quienes les podrá realizar de su interés de su competencia; j) Atenderá y canalizará las solicitudes y requerimientos de la prensa sobre información institucional o entrevistas directas a los servidores públicos del Ayuntamiento; y, k) Realizará el análisis de la información y recepción de la misma	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Impag2017/Articulos/Normalizada/06/FuncionREGLAAMENTO_OCI_ADMIN_PUBLICA_MORLIA.pdf	0	Presidencia	24/04/2019	31/03/2019	No se trata de Prestadores de Servicios
2019	01/01/2019	31/03/2019	Presidencia	Jefatura de Departamento de Análisis	Jefe de Departamento de Análisis	Dirección de Comunicación Social	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia Michoacán	Artículo		http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Impag2017/Articulos/Normalizada/06/FuncionREGLAAMENTO_OCI_ADMIN_PUBLICA_MORLIA.pdf	0	Presidencia	24/04/2019	31/03/2019	No se trata de Prestadores de Servicios
2019	01/01/2019	31/03/2019	Presidencia	Coordinación del Centro Histórico	Coordinador del Centro Histórico	Presidencia Municipal	Bando de Gobierno del Municipio de Morelia	Artículo 34		http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Impag2017/Articulos/Normalizada/06/FuncionREGLAAMENTO_OCI_ADMIN_PUBLICA_MORLIA.pdf	0	Presidencia	24/04/2019	31/03/2019	No se trata de Prestadores de Servicios
2019	01/01/2019	31/03/2019	Presidencia	Jefatura de Departamento de Patrimonio y Normalidad	Jefe de Departamento de Conservación de Patrimonio y Normalidad	Coordinación del Centro Histórico	Bando de Gobierno del Municipio de Morelia	Artículo 34, fracción VII, A)		http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Impag2017/Articulos/Normalizada/06/FuncionREGLAAMENTO_OCI_ADMIN_PUBLICA_MORLIA.pdf	0	Presidencia	24/04/2019	31/03/2019	No se trata de Prestadores de Servicios
2019	01/01/2019	31/03/2019	Presidencia	Jefatura de Departamento de Programas, Proyectos y Gestión UNESCO	Jefe de Departamento de Programas, Proyectos y Gestión UNESCO	Coordinación del Centro Histórico	Bando de Gobierno del Municipio de Morelia	Artículo 34, fracción VII, B)		http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Impag2017/Articulos/Normalizada/06/FuncionREGLAAMENTO_OCI_ADMIN_PUBLICA_MORLIA.pdf	0	Presidencia	24/04/2019	31/03/2019	No se trata de Prestadores de Servicios
2019	01/01/2019	31/03/2019	Oficina de Regiones	Regidor	Regidor del H. Ayuntamiento de Morelia.	Oficina de Regiones	Ley Orgánica Municipal del Bando de Gobierno y del Municipio de Morelia	Art. 12 y Art. 39	I. Acordar con derecho de voz y voto a las sesiones del Ayuntamiento y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos. II. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, mediante los informes correspondientes a la normativa vigente en la materia. III. Vigilar que la Administración Pública Municipal, cumpla con las disposiciones que le establecen las normativas aplicables, así como con los planes y programas municipales. IV. Promover la formulación, expedición, modificación y los acuerdos, iniciativas, resoluciones, así como reglamentos del Ayuntamiento y demás disposiciones administrativas aplicables. V. Analizar, discutir y votar los acuerdos que se sometan a consideración al Ayuntamiento en las sesiones. VI. Participar en las ceremonias cívicas que realice el Ayuntamiento. VII. Participar en la supervisión de los establecimientos patronales del Municipio y de la situación en general del Ayuntamiento; VIII. Supervisar y vigilar el correcto funcionamiento y administración de los sectores centralizados administrativos de la Administración Pública Municipal; IX. Promover el diseño, planeación y ejecución de las medidas pertinentes ante la Contraloría Municipal, para velar por el adecuado ejercicio de los recursos públicos; Atender las peticiones y solicitudes de los ciudadanos, incluyendo quejas y subsidios, ya sea directamente con los recursos que están asignados en el presupuesto de ingresos o mediante la gestión ante las entidades y dependencias de la administración municipal; y, X. Ejercer las facultades y atribuciones que dispongan las leyes, estatutos del Gobierno Municipal de Morelia, los reglamentos expedidos por el Ayuntamiento y otras disposiciones aplicables.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Impag2017/Articulos/Normalizada/06/FuncionREGLAAMENTO_OCI_ADMIN_PUBLICA_MORLIA.pdf	0	Oficina de Regiones	30/04/2019	31/03/2019	No se trata de prestadores de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Secretaría del Ayuntamiento	Secretaría del Ayuntamiento	L.P.P. 02402 Secretario del Ayuntamiento	Secretaría del Ayuntamiento	Bando de Gobierno del Municipio de Morelia	Artículo 41	Reservados LAJUNTA MUNICIPAL	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Impag2017/Articulos/Normalizada/06/FuncionREGLAAMENTO_OCI_ADMIN_PUBLICA_MORLIA.pdf	0	Secretaría de Ayuntamiento/Despacho	12/04/2019	31/03/2019	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Secretaría del Ayuntamiento	Secretaría Técnica	L.P.P. 02401 Secretario Técnico	Secretaría del Ayuntamiento	Bando de Gobierno del Municipio de Morelia	Artículo 41	Fracción I	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Impag2017/Articulos/Normalizada/06/FuncionREGLAAMENTO_OCI_ADMIN_PUBLICA_MORLIA.pdf	0	Secretaría de Ayuntamiento/Técnica	12/04/2019	31/03/2019	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Secretaría del Ayuntamiento	Dirección	Dirección de Gobernabilidad	Secretaría del Ayuntamiento	Ley de Responsabilidades y registro patronal de los servidores públicos al servicio del estado de Michoacán de Champú y sus Municipios.	Art. 2 Fracc. II	II. La Dirección de Gobierno, que tendrá a su mando las siguientes jefaturas de departamento	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Impag2017/Articulos/Normalizada/06/FuncionREGLAAMENTO_OCI_ADMIN_PUBLICA_MORLIA.pdf	0	Dirección de Gobernabilidad	12/04/2019	31/03/2019	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Dirección de Gobernabilidad	Jefatura	Jefe de Promoción y Vinculación con la Sociedad	Secretaría del Ayuntamiento	Ley de Responsabilidades y registro patronal de los servidores públicos al servicio del estado de Michoacán de Champú y sus Municipios.	Art. 2 Fracc. II	II. La Dirección de Gobierno, que tendrá a su mando las siguientes jefaturas de departamento	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Impag2017/Articulos/Normalizada/06/FuncionREGLAAMENTO_OCI_ADMIN_PUBLICA_MORLIA.pdf	0	Dirección de Gobernabilidad	12/04/2019	31/03/2019	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Dirección de Gobernabilidad	Jefatura	Jefe de la Junta Municipal de Reclutamiento	Secretaría del Ayuntamiento	Ley de Responsabilidades y registro patronal de los servidores públicos al servicio del estado de Michoacán de Champú y sus Municipios.	Art. 2 Fracc. II	II. La Dirección de Gobierno, que tendrá a su mando las siguientes jefaturas de departamento	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Impag2017/Articulos/Normalizada/06/FuncionREGLAAMENTO_OCI_ADMIN_PUBLICA_MORLIA.pdf	0	Dirección de Gobernabilidad	12/04/2019	31/03/2019	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Dirección de Gobernabilidad	Jefatura	Jefe de Certificaciones Municipales	Secretaría del Ayuntamiento	Ley de Responsabilidades y registro patronal de los servidores públicos al servicio del estado de Michoacán de Champú y sus Municipios.	Art. 2 Fracc. II	II. La Dirección de Gobierno, que tendrá a su mando las siguientes jefaturas de departamento	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Impag2017/Articulos/Normalizada/06/FuncionREGLAAMENTO_OCI_ADMIN_PUBLICA_MORLIA.pdf	0	Dirección de Gobernabilidad	12/04/2019	31/03/2019	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Dirección	Directora de Inspección y Vigilancia	Directora de Inspección y Vigilancia	Secretaría del H. Ayuntamiento	Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicio en el Municipio de Morelia.	art. 12	Auxiliar al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento en los asuntos que le confiere el presente Reglamento y las demás legislaciones vigentes; Dirigir y otorgar las atribuciones mensuales al personal de esta Dirección que desempeñará las funciones de inspección y vigilancia; Dirigir al personal autorizado para que se lleve a cabo las verificaciones e inspecciones en los establecimientos mercantiles, industriales y de servicios a efecto de constatar el cumplimiento de los requisitos de construcción, seguridad, condiciones y obligaciones de funcionamiento señaladas en este Reglamento; Elaborar y entregar avisos a los propietarios o responsables de los establecimientos relacionados con la información obtenida en su establecimiento o giro; Formular actas sobre irregularidades encontradas en los establecimientos que constituyen o puedan constituir infracciones; Decretar y ordenar la ejecución de las clausuras temporales o definitivas de los establecimientos que lo ameriten, así como la colocación o recalificación de los sellos de clausura mediante el procedimiento correspondiente; Decretar el estado de clausura temporal o definitiva de Permisos y eventos, a través de la notificación correspondiente a los titulares, responsables o encargados de los mismos cuando la colocación o recalificación de sellos de clausura no sea posible.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Impag2017/Articulos/Normalizada/06/FuncionREGLAAMENTO_OCI_ADMIN_PUBLICA_MORLIA.pdf	0	Secretaría de Ayuntamiento	12/01/2019	31/03/2019	No se trata de prestadores de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Jefatura de Inspectores	Jefe de Inspectores	Jefe de Inspectores	Dirección de Inspección y Vigilancia	Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicio en el Municipio de Morelia.	art. 12	Auxiliar al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento en los asuntos que le confiere el presente Reglamento y las demás legislaciones vigentes; Dirigir y otorgar las atribuciones mensuales al personal de esta Dirección que desempeñará las funciones de inspección y vigilancia; Dirigir al personal autorizado para que se lleve a cabo las verificaciones e inspecciones en los establecimientos mercantiles, industriales y de servicios a efecto de constatar el cumplimiento de los requisitos de construcción, seguridad, condiciones y obligaciones de funcionamiento señaladas en este Reglamento; Elaborar y entregar avisos a los propietarios o responsables de los establecimientos relacionados con la información obtenida en su establecimiento o giro; Formular actas sobre irregularidades encontradas en los establecimientos que constituyen o puedan constituir infracciones; Decretar y ordenar la ejecución de las clausuras temporales o definitivas de los establecimientos que lo ameriten, así como la colocación o recalificación de los sellos de clausura mediante el procedimiento correspondiente; Decretar el estado de clausura temporal o definitiva de Permisos y eventos, a través de la notificación correspondiente a los titulares, responsables o encargados de los mismos cuando la colocación o recalificación de sellos de clausura no sea posible.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Impag2017/Articulos/Normalizada/06/FuncionREGLAAMENTO_OCI_ADMIN_PUBLICA_MORLIA.pdf	0	Secretaría de Ayuntamiento	12/01/2019	31/03/2019	No se trata de prestadores de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Jefatura de Trámite y Control	Jefe de Trámite y Control	Jefe de Trámite y Control	Dirección de Inspección y Vigilancia	Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicio en el Municipio de Morelia.	art. 15	Integrar y mantener actualizado el Padrón de Licencias, así como dar seguimiento a los cambios relacionados con cualquier cambio o modificación de la misma. Promover y ser intermediario el formato único de solicitud y la orientación correspondiente sobre los trámites para la expedición, renovación de Licencia y Permisos, así como para la declaración de apertura, traslado, cambio de nombre o sede social, cambio de domicilio, cambio de giro, suspensión y reanudación de actividades de los establecimientos. Publicar para conocimiento o informar y entregar por escrito a los interesados una relación que contenga los resultados específicos que debe cumplir para obtener una licencia, según el giro de que se trate. Recibir de los interesados las solicitudes de idemta junto con la documentación requerida y entregar el recibo del trámite respectivo. Distribuir y a las Dependencias de la Administración Pública Municipal, información en la investigación de las Licencias, la solicitud recibida para efecto de que realicen la parte del procedimiento administrativo que les corresponde, de acuerdo a su atribuciones.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Impag2017/Articulos/Normalizada/06/FuncionREGLAAMENTO_OCI_ADMIN_PUBLICA_MORLIA.pdf	0	Secretaría de Ayuntamiento	11/01/2019	31/03/2019	El reglamento de organización se encuentra en proceso de elaboración y autorización por lo tanto se publica el reglamento que se encuentra vigente a la fecha. No se trata de prestadores de servicios.

2019	01/01/2019	31/03/2019	Director de Transparencia y Acceso a la Información.	Director de Transparencia y Acceso a la Información.	Director de Transparencia y Acceso a la Información.	Reglamento De Organización De La Administración Pública Municipal	Artículo 24. IV	<p>a) Será el responsable de poner al alcance de la ciudadanía la información que las leyes de la materia lo señalen, aquella que el Ayuntamiento haya así dispuesto y atender las solicitudes de acceso a la información conforme a las leyes en la materia;</p> <p>b) Procurará que el ciudadano cuente con información oportuna y veraz sobre todo acto de gobierno y administrativo; c) Canalizará las solicitudes de acceso a la información sobre datos que no obren en los archivos del Ayuntamiento; y, d) Firmará todas las respuestas que emita la dependencia a su cargo referidas a las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales que le hayan sido presentadas; e) Atenderá todas las solicitudes de acceso a la información o protección de datos personales que sean presentadas; f) Elaborará el proyecto de dictamen que recae sobre las solicitudes de acceso a la información; g) Podrá solicitar la información requerida, misma que le será remitida obligatoriamente por las áreas del Ayuntamiento y del Gobierno Municipal; h) Realizará trámite de las solicitudes en las distintas áreas de la administración municipal y turnará aquellas que le corresponden a otros entes públicos; i) Dará seguimiento hasta su resolución a archivo de las solicitudes de acceso a la información o protección de datos personales; y j) Usará todos los recursos relativos a solicitudes de información o recursos tramitados por los ciudadanos ante el Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán en donde el Municipio sea parte.</p>	http://municipio.michoacan.gob.mx/Archivos/Transparencia/Reglamento_ajm_publica_acceso.pdf	0	Secretaría de Ayuntamiento/Dirección de Transparencia y Acceso a la Información.	11/01/2019	11/03/2019	El reglamento de organización se encuentra en proceso de elaboración y actualización por lo tanto se publica el reglamento que se encuentra vigente a la fecha. No se trata de prestaciones de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Director de Transparencia y Acceso a la Información.	Departamento de Acceso a la Información y Datos Personales.	Director de Transparencia y Acceso a la Información.	Reglamento De Organización De La Administración Pública Municipal	Artículo 24. IV	<p>a) Será el responsable de poner al alcance de la ciudadanía la información que las leyes de la materia lo señalen, aquella que el Ayuntamiento haya así dispuesto y atender las solicitudes de acceso a la información conforme a las leyes en la materia;</p> <p>b) Procurará que el ciudadano cuente con información oportuna y veraz sobre todo acto de gobierno y administrativo; c) Canalizará las solicitudes de acceso a la información sobre datos que no obren en los archivos del Ayuntamiento; y, d) Firmará todas las respuestas que emita la dependencia a su cargo referidas a las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales que le hayan sido presentadas; e) Atenderá todas las solicitudes de acceso a la información o protección de datos personales que sean presentadas; f) Elaborará el proyecto de dictamen que recae sobre las solicitudes de acceso a la información; g) Podrá solicitar la información requerida, misma que le será remitida obligatoriamente por las áreas del Ayuntamiento y del Gobierno Municipal; h) Realizará trámite de las solicitudes en las distintas áreas de la administración municipal y turnará aquellas que le corresponden a otros entes públicos; i) Dará seguimiento hasta su resolución a archivo de las solicitudes de acceso a la información o protección de datos personales; y j) Usará todos los recursos relativos a solicitudes de información o recursos tramitados por los ciudadanos ante el Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán en donde el Municipio sea parte.</p>	http://municipio.michoacan.gob.mx/Archivos/Transparencia/Reglamento_ajm_publica_acceso.pdf	0	Secretaría de Ayuntamiento/Dirección de Transparencia y Acceso a la Información.	11/01/2019	11/03/2019	El reglamento de organización se encuentra en proceso de elaboración y actualización por lo tanto se publica el reglamento que se encuentra vigente a la fecha. No se trata de prestaciones de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Director de Transparencia y Acceso a la Información.	Jefe de departamento	Departamento de Obligaciones de Transparencia.	Reglamento De Organización De La Administración Pública Municipal	Artículo 24. IV	<p>a) Será el responsable de poner al alcance de la ciudadanía la información que las leyes de la materia lo señalen, aquella que el Ayuntamiento haya así dispuesto y atender las solicitudes de acceso a la información conforme a las leyes en la materia;</p> <p>b) Procurará que el ciudadano cuente con información oportuna y veraz sobre todo acto de gobierno y administrativo; c) Canalizará las solicitudes de acceso a la información sobre datos que no obren en los archivos del Ayuntamiento; y, d) Firmará todas las respuestas que emita la dependencia a su cargo referidas a las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales que le hayan sido presentadas; e) Atenderá todas las solicitudes de acceso a la información o protección de datos personales que sean presentadas; f) Elaborará el proyecto de dictamen que recae sobre las solicitudes de acceso a la información; g) Podrá solicitar la información requerida, misma que le será remitida obligatoriamente por las áreas del Ayuntamiento y del Gobierno Municipal; h) Realizará trámite de las solicitudes en las distintas áreas de la administración municipal y turnará aquellas que le corresponden a otros entes públicos; i) Dará seguimiento hasta su resolución a archivo de las solicitudes de acceso a la información o protección de datos personales; y j) Usará todos los recursos relativos a solicitudes de información o recursos tramitados por los ciudadanos ante el Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán en donde el Municipio sea parte.</p>	http://municipio.michoacan.gob.mx/Archivos/Transparencia/Reglamento_ajm_publica_acceso.pdf	0	Secretaría de Ayuntamiento/Dirección de Transparencia y Acceso a la Información.	11/01/2019	11/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Dirección de Auxilios de la Autoridad Municipal	Director	Director de Auxilios de la Autoridad Municipal	Reglamento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del municipio de Morelia	Artículo 41, fracción IX	<p>Aplicar el Reglamento de Auxilios de la Administración Pública Municipal de Morelia. Michoacán, coordinar la organización y desarrollo de los procesos de elección de los Auxilios de la Administración Pública Municipal; convocar y presidir las sesiones del Comité Técnico Auxiliar de la Comisión Especial Electoral Municipal; auxiliar a la Comisión Especial Electoral Municipal en el desarrollo de sus funciones; expedir los nombramientos de los funcionarios de las mesas directivas de casilla, así como a auxiliar con la firma los documentos oficiales que constituyen los actos del proceso electoral, excepto los que expresamente competan a otra autoridad; promover la participación igualitaria de mujeres y hombres en los procesos de renovación de los Auxilios de Autoridad Municipal; coordinar el seguimiento y evaluación del desempeño de los Auxilios de la Autoridad Municipal; proporcionar información a la ciudadanía sobre las actividades de los Auxilios de la Autoridad Municipal.</p>	http://municipio.michoacan.gob.mx/Archivos/Transparencia/Reglamento_ajm_publica_acceso.pdf	0	Secretaría de Ayuntamiento/Dirección de Auxilios de la Autoridad Municipal	12/04/2019	11/03/2019	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Secretaría de Administración	Secretaría de Administración	Secretaría de Administración	Reglamento De Organización De La Administración Pública Municipal	30	<p>I. Presentar a la instancia correspondiente el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría el Programa Operativo Anual;</p> <p>II. Formar parte de los órganos de Gobierno de las Entidades cuando se lo determinen sus respectivos acuerdos de creación o reorganización;</p> <p>III. Coordinar las áreas a su cargo para el Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo;</p> <p>IV. Coadyuvar con la Tesorería Municipal, en la formulación del Presupuesto Anual de Egresos del Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia;</p> <p>V. Impulsar la modernización integral de la sistema administrativo y establecer normas y políticas que permitan simplificar los procesos de gestión;</p> <p>VI. Definir y establecer políticas y lineamientos generales e implementar los mecanismos e instrumentos necesarios para proporcionar oportunamente los recursos solicitados por las diferentes áreas, en el ámbito de su competencia;</p> <p>VII. Aplicar y vigilar el cumplimiento del sistema escalafonal consistente en el Reglamento de Escalafón, el Catálogo General de Función, Manual de Funciones y el Tabulador General de Sueldos de conformidad a las Condiciones Generales de Trabajo;</p> <p>VIII. Establecer un adecuado sistema de administración y desarrollo de personal para reclutar, seleccionar, controlar y capacitar al personal de la Administración Pública Municipal y otorgar los estimados y reconocimientos conforme al desempeño de los trabajadores;</p> <p>IX. Implementar y desarrollar el Programa de Capacitación integral para servidores públicos, coordinados en su caso, con la Representación Sindical;</p> <p>X. Organizar y controlar con cargo a su área, las prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo o convenios pactados;</p> <p>XI. Expedir los órdenes para las erogaciones con cargo al presupuesto de las Dependencias, por concepto de adquisiciones y pago de servicios;</p> <p>XII. Controlar el servicio de mantenimiento de vehículos, maquinaria, mobiliario y equipo para el uso del Ayuntamiento;</p> <p>XIII. Administrar, controlar y vigilar los almacenes del Ayuntamiento;</p> <p>XIV. Adquirir los bienes y servicios que requieren para su funcionamiento las dependencias y, en su caso, celebrar los convenios o contratos para la adquisición o prestación correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente;</p> <p>XV. Dirigir la conservación y mantenimiento de los bienes muebles que constituyen el Patrimonio Municipal;</p> <p>XVI. Proponer los servicios de intendencia, vigilancia y correspondencia, que demanden las Dependencias;</p> <p>XVII. Adjudicar en sus términos el contrato de la reglamentación correspondiente los contratos de obra pública;</p> <p>XVIII. Formular y manejar el archivo general del personal;</p> <p>XIX. Las demás que le señalen otras normas jurídicas vigentes que se sean delegadas por el Presidente.</p>	http://municipio.michoacan.gob.mx/Archivos/Transparencia/Reglamento_ajm_publica_acceso.pdf	0	Secretaría de Administración	12/04/2019	11/03/2019	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Secretaría Técnica	Secretaría Técnica de la Secretaría de Administración	Secretaría Técnica del Secretario	Reglamento De Organización De La Administración Pública Municipal	11	<p>A. Atender las tareas y actividades que el titular de la Secretaría le encomende, en el ámbito de sus atribuciones.</p>	http://municipio.michoacan.gob.mx/Archivos/Transparencia/Reglamento_ajm_publica_acceso.pdf	0	Secretaría de Administración	12/04/2019	11/03/2019	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Dirección de Adquisición de Obra Pública y Adquisiciones	Dirección del Comité de Adquisición de Obra Pública y Adquisiciones	Director del Comité de Adquisición de Obra Pública y Adquisiciones	Reglamento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del municipio de Morelia	20	<p>Artículo 20.- El Comité tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I. Autorizar lo relativo a las adquisiciones, trabajos y contratación de servicios relacionados con la obra pública, de acuerdo con lo establecido en el Programa de Obra Pública aprobado por el Cabildo y en el Presupuesto de Egresos, y en particular de las disposiciones de la Ley de Obra Pública, y su Reglamento;</p> <p>II. Aprobar las normas conforme a las cuales se deberá conducir la Secretaría al adquirir las mercancías, materiales primos, contratar servicios, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, que requieran para el cumplimiento de sus atribuciones, las Dependencias y Entidades.</p>	http://municipio.michoacan.gob.mx/Archivos/Transparencia/Reglamento_ajm_publica_acceso.pdf	0	Secretaría de Administración	12/04/2019	11/03/2019	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Dirección de Adquisición de Obra Pública y Adquisiciones	Coordinador del Comité de Adquisiciones	Coordinador del Comité de Adquisiciones	Reglamento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del municipio de Morelia	20	<p>Artículo 20.- El Comité tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I. Autorizar lo relativo a las adquisiciones, trabajos y contratación de servicios relacionados con la obra pública, de acuerdo con lo establecido en el Programa de Obra Pública aprobado por el Cabildo y en el Presupuesto de Egresos, y en particular de las disposiciones de la Ley de Obra Pública, y su Reglamento;</p> <p>II. Aprobar las normas conforme a las cuales se deberá conducir la Secretaría al adquirir las mercancías, materiales primos, contratar servicios, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, que requieran para el cumplimiento de sus atribuciones, las Dependencias y Entidades.</p>	http://municipio.michoacan.gob.mx/Archivos/Transparencia/Reglamento_ajm_publica_acceso.pdf	0	Secretaría de Administración	12/04/2019	11/03/2019	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Dirección de Adquisición de Obra Pública y Adquisiciones	Coordinador del Comité de Adquisiciones	Coordinador del Comité de Adquisiciones	Reglamento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del municipio de Morelia	20	<p>Artículo 20.- El Comité tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I. Autorizar lo relativo a las adquisiciones, trabajos y contratación de servicios relacionados con la obra pública, de acuerdo con lo establecido en el Programa de Obra Pública aprobado por el Cabildo y en el Presupuesto de Egresos, y en particular de las disposiciones de la Ley de Obra Pública, y su Reglamento;</p> <p>II. Aprobar las normas conforme a las cuales se deberá conducir la Secretaría al adquirir las mercancías, materiales primos, contratar servicios, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, que requieran para el cumplimiento de sus atribuciones, las Dependencias y Entidades.</p>	http://municipio.michoacan.gob.mx/Archivos/Transparencia/Reglamento_ajm_publica_acceso.pdf	0	Secretaría de Administración	12/04/2019	11/03/2019	

2019	01/01/2019	31/03/2019	Dirección de Compra, Arrendos y Mantenimiento	Jefatura del Departamento de Mantenimiento	Jefe del Departamento de Mantenimiento	Dirección de Compra, Almacén y Mantenimiento	Reglamento De Organización De La Administración Pública Municipal	31	<p>a. Elaborar y presentar ante el Secretario el Programa Operativo Anual de la Dirección;</p> <p>b. Conocer los adquisiciones de bienes con características homogéneas y somerías a concurso o licitación, según el caso;</p> <p>c. Programar y llevar a cabo las adquisiciones y suministros de los bienes materiales que demanden las Dependencias y organismos del Ayuntamiento, conforme a lo integrado y actualizar el padre municipal de proveedores del Ayuntamiento, para la adquisición de bienes y servicios;</p> <p>d. Proporcionar a las Dependencias los servicios que requieran aplicando la normatividad vigente para la contratación de los mismos, conforme a la fecha de ejecución autorizada;</p> <p>e. Establecer, con la aprobación del Secretario, los lineamientos a que deberá sujetarse la prestación de los servicios generales que se piden;</p> <p>f. Organizar, dirigir y controlar el servicio de telefonía, comunicaciones, internet, correo, vigilancia, fotocopiado, arrendamiento y mantenimiento en las instalaciones al servicio del Municipio;</p> <p>g. Organizar, controlar y dar mantenimiento al parque vehicular propiedad municipal, que se encuentra asignado a las Dependencias y Entidades;</p> <p>h. Integrar y actualizar el catálogo de proveedores de servicios de la Dirección, para controlar los servicios que demanden las Dependencias y Entidades, y, j. Las demás que le señalen otras normas jurídicas vigentes o que le sean delegadas por el Secretario de Administración.</p>	0	Secretaría de Administración	12/04/2019	31/03/2024	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Tesorería Municipal	Tesorería Municipal	Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Morelia	Tesorería Municipal	Bando de Gobierno Municipal	Artículo 46 y 47	Artículo 46 y 47	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Normalizado/0/Bando_de_Gobierno_2019.pdf	Tesorería	08/04/2019	31/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Tesorería Municipal	Tesorería Municipal	Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Morelia	Tesorería Municipal	Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Oaximé	Artículo 55	Artículo 55	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Normalizado/0/Ley_Organica_Municipal_del_Estado_de_Michoacan_16_dic_2004.pdf	Tesorería	08/04/2019	31/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Tesorería Municipal	Tesorería Municipal	Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Morelia	Tesorería Municipal	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	Artículos 25 y 26	Artículos 25 y 26	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Normalizado/0/Reglamento_de_Organizacion_Publica_Municipio_Morelia_Michoacan.pdf	Tesorería	08/04/2019	31/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Tesorería Municipal	Tesorería Municipal	Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Morelia	Tesorería Municipal	Código Fiscal Del Estado De Michoacán De Oaximé	Artículo 28	Artículo 28	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Normalizado/0/Codigo_Fiscal_Del_Estado_De_Michoacan_De_Oaxime.pdf	Tesorería	08/04/2019	31/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Coordinación de la Oficina del Tesoro Municipal	Coordinador de la Oficina A	Coordinador de la Oficina del Tesoro Municipal	Tesorería Municipal	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	Artículo 12	Artículo 12	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Normalizado/0/Reglamento_de_Organizacion_Publica_Municipio_Morelia_Michoacan.pdf	Tesorería	08/04/2019	31/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Coordinación de la Oficina del Tesoro Municipal	Coordinador de la Oficina A	Coordinador de la Oficina del Tesoro Municipal	Tesorería Municipal	Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Morelia	Artículo 9º, 11 fracción I.	Artículo 9º, 11 fracción I.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Normalizado/0/Reglamento_Interior_de_la_Tesoreria_Municipal_de_Morelia.pdf	Tesorería	08/04/2019	31/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.
2019	02/01/2019	31/03/2019	Dirección de Contabilidad	Director de Contabilidad	Director de Contabilidad	Tesorería Municipal	Reglamento Interior de la Tesorería	Artículo 14	Artículo 14 Frac. I, II, IV, V, VI, VII, VIII, X	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Normalizado/0/Reglamento_Interior_de_la_Tesoreria.pdf	Tesorería	08/04/2019	31/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Dirección de Programación y Presupuesto	Director A	Director de Programación y Presupuesto	Tesorería Municipal	Reglamento Interior de la Tesorería	Artículo 14	Artículo 14 Frac. I, II, IV, V, VI	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Normalizado/0/Reglamento_Interior_de_la_Tesoreria.pdf	Tesorería	08/04/2019	31/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.
2019	02/01/2019	31/03/2019	Dirección de Programación y Presupuesto	Jefatura de Departamento A	Jefe de Departamento de Formulación y Análisis	Dirección de Programación y Presupuesto	Reglamento Interior de la Tesorería	Artículo 16	Artículo 14 Frac. I, II, IV, V, VI	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Normalizado/0/Reglamento_Interior_de_la_Tesoreria.pdf	Tesorería	08/04/2019	31/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Dirección de Programación y Presupuesto	Jefatura de Departamento A	Jefe de Departamento de Control y Ejecución Presupuestal	Dirección de Programación y Presupuesto	Reglamento Interior de la Tesorería	Artículo 16	Artículo 14 Frac. I, II, IV, V, VI	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Normalizado/0/Reglamento_Interior_de_la_Tesoreria.pdf	Tesorería	08/04/2019	31/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Dirección de Egresos	Director A	Directores de Egresos	Dirección de Egresos	Reglamento Interior de la Tesorería	Artículo 14	Artículo 14 Frac. I, II, IV, V, VI	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Normalizado/0/Reglamento_Interior_de_la_Tesoreria.pdf	Tesorería	08/04/2019	31/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Dirección de Egresos	Jefatura de Departamento A	Jefe de Departamento de Pagadería	Dirección de Egresos	Reglamento Interior de la Tesorería	Artículo 13	Artículo 13 Frac. I, II, IV, V, VI, VII, IX, X	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Normalizado/0/Reglamento_Interior_de_la_Tesoreria.pdf	Tesorería	08/04/2019	31/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Dirección de Egresos	Jefatura de Departamento A	Jefe de Departamento de Control y Ejecución Presupuestal	Dirección de Egresos	Reglamento Interior de la Tesorería	Artículo 13	Artículo 13 Frac. I, II, IV, V, VI, VII, IX, X	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Normalizado/0/Reglamento_Interior_de_la_Tesoreria.pdf	Tesorería	08/04/2019	31/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Director	Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	Artículo 27 fracción V	Artículo 27 Fracción V	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Normalizado/0/Reglamento_de_Organizacion_Publica_Municipio_Morelia_Michoacan.pdf	Tesorería	08/04/2019	31/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Jefe de Departamento A	Departamento de Soporte Técnico	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Reglamento Interior de la Tesorería	Artículo 41	Artículo 41	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Normalizado/0/Reglamento_Interior_de_la_Tesoreria.pdf	Tesorería	08/04/2019	31/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Jefe de Departamento A	Jefatura de Departamento de Infraestructura y Mantenimiento Técnico	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Reglamento Interior de la Tesorería	Artículo 43	Artículo 43	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Normalizado/0/Reglamento_Interior_de_la_Tesoreria.pdf	Tesorería	08/04/2019	31/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas	Secretario	Secretario de Urbanismo y Obras Públicas	Presidencia Municipal	Bando del Gobierno Municipal del Municipio de Morelia	Artículo 41, Frac VI	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Normalizado/0/Bando_del_Gobierno_Municipal_del_Municipio_de_Morelia.pdf	Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas	17/04/2019	31/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Secretaría Técnica	Secretaría Técnica	Secretaría Técnica	Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas	Bando del Gobierno Municipal del Municipio de Morelia	Artículo 41, Frac VI, inciso A)	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Normalizado/0/Bando_del_Gobierno_Municipal_del_Municipio_de_Morelia.pdf	Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas	17/04/2019	31/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Dirección de Obra Pública	Director	Director de Obra Pública	Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas	Bando del Gobierno Municipal del Municipio de Morelia	Artículo 41, Frac VI, inciso B)	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Normalizado/0/Bando_del_Gobierno_Municipal_del_Municipio_de_Morelia.pdf	Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas	17/04/2019	31/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Departamento de Análisis, Costos y Presupuestos	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de Análisis, Costos y Presupuestos	Dirección de Obra Pública	Bando del Gobierno Municipal del Municipio de Morelia	Artículo 41, Frac VI, inciso B), a)	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Normalizado/0/Bando_del_Gobierno_Municipal_del_Municipio_de_Morelia.pdf	Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas	17/04/2019	31/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Departamento de Infraestructura Básica e Ingeniería Urbana	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de Validación, Infraestructura Básica y Equipamiento Urbano	Dirección de Obra Pública	Bando del Gobierno Municipal del Municipio de Morelia	Artículo 41, Frac VI, inciso B), b)	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Normalizado/0/Bando_del_Gobierno_Municipal_del_Municipio_de_Morelia.pdf	Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas	17/04/2019	31/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Departamento de Control de Obra	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de Control de Obra	Dirección de Obra Pública	Bando del Gobierno Municipal del Municipio de Morelia	Artículo 41, Frac VI, inciso B), c)	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Normalizado/0/Bando_del_Gobierno_Municipal_del_Municipio_de_Morelia.pdf	Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas	17/04/2019	31/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Dirección de Orden Urbano	Director	Director de Orden Urbano	Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas	Bando del Gobierno Municipal del Municipio de Morelia	Artículo 41, Frac VI, inciso C)	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Normalizado/0/Bando_del_Gobierno_Municipal_del_Municipio_de_Morelia.pdf	Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas	17/04/2019	31/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Departamento de Regulación Urbana	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de Regulación Urbana	Dirección de Orden Urbano	Bando del Gobierno Municipal del Municipio de Morelia	Artículo 41, Frac VI, inciso C), a)	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Normalizado/0/Bando_del_Gobierno_Municipal_del_Municipio_de_Morelia.pdf	Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas	17/04/2019	31/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Departamento de Fraccionamiento y Nomenclatura	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de Fraccionamiento y Nomenclatura	Dirección de Orden Urbano	Bando del Gobierno Municipal del Municipio de Morelia	Artículo 41, Frac VI, inciso B), b)	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Normalizado/0/Bando_del_Gobierno_Municipal_del_Municipio_de_Morelia.pdf	Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas	17/04/2019	31/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Departamento de Licencia de Construcción	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de Licencias de Construcción	Dirección de Orden Urbano	Bando del Gobierno Municipal del Municipio de Morelia	Artículo 41, Frac VI, inciso C), c)	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Normalizado/0/Bando_del_Gobierno_Municipal_del_Municipio_de_Morelia.pdf	Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas	17/04/2019	31/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Director de Proyectos Especiales	Director de Proyectos Especiales	Director de Proyectos Especiales	Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas	Bando del Gobierno Municipal del Municipio de Morelia	Artículo 41, Frac VI, inciso C)	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Normalizado/0/Bando_del_Gobierno_Municipal_del_Municipio_de_Morelia.pdf	Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas	17/04/2019	31/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Departamento de Coordinación de Proyectos y Presupuestos	Jefe del Departamento de Coordinación de Proyectos y Presupuestos	Jefe del Departamento de Coordinación de Proyectos y Presupuestos	Dirección de Proyectos Especiales	Bando del Gobierno Municipal del Municipio de Morelia	Artículo 41, Frac VI, inciso D), a)	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Normalizado/0/Bando_del_Gobierno_Municipal_del_Municipio_de_Morelia.pdf	Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas	17/04/2019	31/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Departamento de Conservación y Restauración de Patrimonio Monumental	Jefe del Departamento de Conservación y Restauración de Patrimonio Monumental	Jefe del Departamento de Conservación y Restauración de Patrimonio Monumental	Dirección de Proyectos Especiales	Bando del Gobierno Municipal del Municipio de Morelia	Artículo 41, Frac VI, inciso D), b)	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Normalizado/0/Bando_del_Gobierno_Municipal_del_Municipio_de_Morelia.pdf	Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas	17/04/2019	31/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Departamento de Proyectos Arquitectónicos e Ingeniería	Jefe del Departamento de Proyectos Arquitectónicos e Ingeniería	Jefe del Departamento de Proyectos Arquitectónicos e Ingeniería	Dirección de Proyectos Especiales	Bando del Gobierno Municipal del Municipio de Morelia	Artículo 41, Frac VI, inciso D), c)	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Normalizado/0/Bando_del_Gobierno_Municipal_del_Municipio_de_Morelia.pdf	Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas	17/04/2019	31/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Secretaría Técnica	Secretaría Técnica de la Secretaría de Bienes y Política Social	Secretaría Técnica	Despacho del Secretario	Bando de Gobierno Municipal	Artículo 5	Se encuentran implícitas en el reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal. Sin embargo, debido a la reforma al Bando de Gobierno de fecha de 04 de enero de 2019, ésta Dependencia Municipal, cambió su estructura y Organigrama estando en espera de la actualización del Reglamento de Organización.	Secretaría de Bienes y Política Social/Área Jurídica	26/04/2019	31/03/2019	La información solicitada está en actualización.	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Dirección de Desarrollo Humano	Director de Desarrollo Humano	Director de Desarrollo Humano	Secretaría de Bienes y Política Social	Bando de Gobierno Municipal	Artículo 5	Se encuentran implícitas en el reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal. Sin embargo, debido a la reforma al Bando de Gobierno de fecha de 04 de enero de 2019, ésta Dependencia Municipal, cambió su estructura y Organigrama estando en espera de la actualización del Reglamento de Organización.	Secretaría de Bienes y Política Social/Área Jurídica	26/04/2019	31/03/2019	La información solicitada está en actualización.	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Jefatura de Programa Coordinado de Alimentos	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de Programas Coordinados y Alimentación	Dirección de Desarrollo humano	Bando de Gobierno Municipal	Artículo 5	Se encuentran implícitas en el reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal. Sin embargo, debido a la reforma al Bando de Gobierno de fecha de 04 de enero de 2019, ésta Dependencia Municipal, cambió su estructura y Organigrama estando en espera de la actualización del Reglamento de Organización.	Secretaría de Bienes y Política Social/Área Jurídica	26/04/2019	31/03/2019	La información solicitada está en actualización.	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Jefatura de Departamento de Atención al Migrante y sus Familias	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de Atención al Migrante y sus Familias	Dirección de Desarrollo Humano	Bando de Gobierno Municipal	Artículo 5	Se encuentran implícitas en el reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal. Sin embargo, debido a la reforma al Bando de Gobierno de fecha de 04 de enero de 2019, ésta Dependencia Municipal, cambió su estructura y Organigrama estando en espera de la actualización del Reglamento de Organización.	Secretaría de Bienes y Política Social/Área Jurídica	26/04/2019	31/03/2019	La información solicitada está en actualización.	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Dirección de Salud	Director de Salud	Director de Salud	Secretaría de Bienes y Política Social	Bando de Gobierno Municipal	Artículo 5	Se encuentran implícitas en el reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal. Sin embargo, debido a la reforma al Bando de Gobierno de fecha de 04 de enero de 2019, ésta Dependencia Municipal, cambió su estructura y Organigrama estando en espera de la actualización del Reglamento de Organización.	Secretaría de Bienes y Política Social/Área Jurídica	26/04/2019	31/03/2019	La información solicitada está en actualización.	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Jefatura de Departamento de Prevención y Subsalud	Jefe de Departamento	Prevención y Subsalud	Dirección de Salud	Bando de Gobierno Municipal	Artículo 5	Se encuentran implícitas en el reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal. Sin embargo, debido a la reforma al Bando de Gobierno de fecha de 04 de enero de 2019, ésta Dependencia Municipal, cambió su estructura y Organigrama estando en espera de la actualización del Reglamento de Organización.	Secretaría de Bienes y Política Social/Área Jurídica	26/04/2019	31/03/2019	La información solicitada está en actualización.	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Jefatura de Departamento de Servicios de Salud y Atención	Jefe de Departamento	Servicios de Salud y Atención	Dirección de Salud	Bando de Gobierno Municipal	Artículo 5	Se encuentran implícitas en el reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal. Sin embargo, debido a la reforma al Bando de Gobierno de fecha de 04 de enero de 2019, ésta Dependencia Municipal, cambió su estructura y Organigrama estando en espera de la actualización del Reglamento de Organización.	Secretaría de Bienes y Política Social/Área Jurídica	26/04/2019	31/03/2019	La información solicitada está en actualización.	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Dirección de Fomento a la Regulación y Mejoramiento de Vivienda	Director de Fomento a la Regulación y Mejoramiento de Vivienda	Director de Fomento a la Regulación y Mejoramiento de Vivienda	Dirección de Fomento a la Regulación y Mejoramiento de Vivienda	Bando de Gobierno Municipal	Artículo 5	Se encuentran implícitas en el reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal. Sin embargo, debido a la reforma al Bando de Gobierno de fecha de 04 de enero de 2019, ésta Dependencia Municipal, cambió su estructura y Organigrama estando en espera de la actualización del Reglamento de Organización.	Secretaría de Bienes y Política Social/Área Jurídica	26/04/2019	31/03/2019	La información solicitada está en actualización.	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Jefatura de Departamento de Promoción de la Regulación de los Predios y Fomento y Gestión a la Estructuración Social	Jefe de Departamento de Promoción de la Regulación de los Predios y Fomento y Gestión a la Estructuración Social	Departamento de la Promoción de la Regulación de los Predios y Fomento y Gestión a la Estructuración Social	Dirección de Fomento a la Regulación y Mejoramiento de Vivienda	Bando de Gobierno Municipal	Artículo 5	Se encuentran implícitas en el reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal. Sin embargo, debido a la reforma al Bando de Gobierno de fecha de 04 de enero de 2019, ésta Dependencia Municipal, cambió su estructura y Organigrama estando en espera de la actualización del Reglamento de Organización.	Secretaría de Bienes y Política Social/Área Jurídica	26/04/2019	31/03/2019	La información solicitada está en actualización.	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Jefatura de Departamento de la Promoción de la Regulación de los Predios y Fomento y Gestión a la Estructuración Social	Jefe de Departamento de la Promoción de la Regulación de los Predios y Fomento y Gestión a la Estructuración Social	Departamento de la Promoción de la Regulación de los Predios y Fomento y Gestión a la Estructuración Social	Dirección de Fomento a la Regulación y Mejoramiento de Vivienda	Bando de Gobierno Municipal	Artículo 5	Se encuentran implícitas en el reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal. Sin embargo, debido a la reforma al Bando de Gobierno de fecha de 04 de enero de 2019, ésta Dependencia Municipal, cambió su estructura y Organigrama estando en espera de la actualización del Reglamento de Organización.	Secretaría de Bienes y Política Social/Área Jurídica	26/04/2019	31/03/2019	La información solicitada está en actualización.	

2019	01/02/2019		31/03/2019	Dirección de Educación	Director de Educación	Dirección de Educación	Dirección de Educación	Bando de Gobierno Municipal	Artículo 5	Se encuentran implícitas en el reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal. Sin embargo, debido a la reforma al Bando de Gobierno de fecha de 04 de enero de 2019, esta Dependencia Municipal, cambio su estructura. Organiza estando en espera de la actualización del Reglamento de Organización.			Secretaría de Bienestar y Política Social/Área Jurídica	26/04/2019	31/03/2019	La información solicitada está en actualización	
2019	01/02/2019		31/03/2019	Jefatura de Educación para el Buen Vivir y Programas Socio Educativos	Jefe de Departamento de Educación para el Buen Vivir y Programas Socio Educativos	Jefatura de Departamento de educación para el Buen Vivir y Programas Socio Educativos	Dirección de Educación	Bando de Gobierno Municipal	Artículo 5	Se encuentran implícitas en el reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal. Sin embargo, debido a la reforma al Bando de Gobierno de fecha de 04 de enero de 2019, esta Dependencia Municipal, cambio su estructura. Organiza estando en espera de la actualización del Reglamento de Organización.			Secretaría de Bienestar y Política Social/Área Jurídica	26/04/2019	31/03/2019	La información solicitada está en actualización	
2019	01/01/2019		31/03/2019	Dirección de Mejoramiento de Barrios y Gestión Ciudadana	Director de Mejoramiento de Barrios y Gestión Ciudadana	Dirección de Mejoramiento de Barrios y Gestión Ciudadana	Dirección de Mejoramiento de Barrios y Gestión Ciudadana	Bando de Gobierno Municipal	Artículo 5	Se encuentran implícitas en el reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal. Sin embargo, debido a la reforma al Bando de Gobierno de fecha de 04 de enero de 2019, esta Dependencia Municipal, cambio su estructura. Organiza estando en espera de la actualización del Reglamento de Organización.			Secretaría de Bienestar y Política Social/Área Jurídica	26/04/2019	31/03/2019	La información solicitada está en actualización	
2019	01/01/2019		31/03/2019	Departamento de Desarrollo, reconstrucción comunitaria y Formación de Promotores	Jefe de Departamento de Desarrollo, reconstrucción comunitaria y Formación de Promotores	Jefatura del Departamento de Desarrollo, reconstrucción comunitaria y Formación de Promotores	Jefatura del Departamento de Desarrollo, reconstrucción comunitaria y Formación de Promotores	Bando de Gobierno Municipal	Artículo 5	Se encuentran implícitas en el reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal. Sin embargo, debido a la reforma al Bando de Gobierno de fecha de 04 de enero de 2019, esta Dependencia Municipal, cambio su estructura. Organiza estando en espera de la actualización del Reglamento de Organización.			Secretaría de Bienestar y Política Social/Área Jurídica	26/04/2019	31/03/2019	La información solicitada está en actualización	
2019	01/02/2019		31/03/2019	Departamento de Sector Independencia	Jefe de Departamento de Sector Independencia	Jefatura del Departamento de Sector Independencia	Jefatura del Departamento de Sector Independencia	Bando de Gobierno Municipal	Artículo 5	Se encuentran implícitas en el reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal. Sin embargo, debido a la reforma al Bando de Gobierno de fecha de 04 de enero de 2019, esta Dependencia Municipal, cambio su estructura. Organiza estando en espera de la actualización del Reglamento de Organización.			Secretaría de Bienestar y Política Social/Área Jurídica	26/04/2019	31/03/2019	La información solicitada está en actualización	
2019	01/02/2019		31/03/2019	Departamento de Sector República	Jefe de Departamento de Sector República	Jefatura del Departamento de Sector República	Jefatura del Departamento de Sector República	Bando de Gobierno Municipal	Artículo 5	Se encuentran implícitas en el reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal. Sin embargo, debido a la reforma al Bando de Gobierno de fecha de 04 de enero de 2019, esta Dependencia Municipal, cambio su estructura. Organiza estando en espera de la actualización del Reglamento de Organización.			Secretaría de Bienestar y Política Social/Área Jurídica	26/04/2019	31/03/2019	La información solicitada está en actualización	
2019	01/02/2019		31/03/2019	Departamento de Sector Revolución	Jefe de Departamento de Sector Revolución	Jefatura del Departamento de Sector Revolución	Jefatura del Departamento de Sector Revolución	Bando de Gobierno Municipal	Artículo 5	Se encuentran implícitas en el reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal. Sin embargo, debido a la reforma al Bando de Gobierno de fecha de 04 de enero de 2019, esta Dependencia Municipal, cambio su estructura. Organiza estando en espera de la actualización del Reglamento de Organización.			Secretaría de Bienestar y Política Social/Área Jurídica	26/04/2019	31/03/2019	La información solicitada está en actualización	
2019	01/01/2019		31/03/2019	Departamento de Sector Nueva España	Jefe de Departamento de Sector Nueva España	Jefatura del Departamento de Sector Nueva España	Jefatura del Departamento de Sector Nueva España	Bando de Gobierno Municipal	Artículo 5	Se encuentran implícitas en el reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal. Sin embargo, debido a la reforma al Bando de Gobierno de fecha de 04 de enero de 2019, esta Dependencia Municipal, cambio su estructura. Organiza estando en espera de la actualización del Reglamento de Organización.			Secretaría de Bienestar y Política Social/Área Jurídica	26/04/2019	31/03/2019	La información solicitada está en actualización	
2019	01/01/2019		31/03/2019	Secretaría de Movilidad y Espacio Público	Secretario de Movilidad y Espacio Público	Secretaría de Movilidad y Espacio Público	Secretaría de Movilidad y Espacio Público	Bando de Gobierno del Municipio de Morelia	Artículo 42, fracción I, Apartado A	La Organica del Municipio de Morelia	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Temporada/2019/13/13/03/03/Normalizado/Fraccion/REGlamento_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	0		Secretaría de Movilidad y Espacio Público	12/04/2019	31/03/2019	
2019	01/02/2019		31/03/2019	Secretaría Técnica	Secretario Técnico	Secretaría Técnica	Secretaría de Movilidad y Espacio Público	Bando de Gobierno del Municipio de Morelia	Artículo 42, fracción I, Apartado A	La Organica del Municipio de Morelia	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Temporada/2019/13/13/03/03/Normalizado/Fraccion/REGlamento_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	0		Secretaría de Movilidad y Espacio Público	12/04/2019	31/03/2019	
2019	01/02/2019		31/03/2019	Dirección de Movilidad Sustentable	Director "A"	Director de Movilidad Sustentable	Secretaría de Movilidad y Espacio Público	Bando de Gobierno del Municipio de Morelia	Artículo 42, fracción I, Apartado B	La Organica del Municipio de Morelia	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Temporada/2019/13/13/03/03/Normalizado/Fraccion/REGlamento_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	0		Secretaría de Movilidad y Espacio Público	12/04/2019	31/03/2019	
2019	01/02/2019		31/03/2019	Departamento de Movilidad Activa	Jefe de Departamento "A"	Jefe de Departamento de Movilidad Activa	Dirección de Movilidad Sustentable	Bando de Gobierno del Municipio de Morelia	Artículo 42, fracción I, Apartado B, inciso I	La Organica del Municipio de Morelia	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Temporada/2019/13/13/03/03/Normalizado/Fraccion/REGlamento_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	0		Secretaría de Movilidad y Espacio Público	12/04/2019	31/03/2019	
2019	01/02/2019		31/03/2019	Departamento de Educación Vial	Jefe de Departamento "A"	Jefe de Departamento de Educación Vial	Dirección de Movilidad Sustentable	Bando de Gobierno del Municipio de Morelia	Artículo 42, fracción I, Apartado B, inciso II	La Organica del Municipio de Morelia	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Temporada/2019/13/13/03/03/Normalizado/Fraccion/REGlamento_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	0		Secretaría de Movilidad y Espacio Público	12/04/2019	31/03/2019	
2019	01/02/2019		31/03/2019	Departamento de Movilidad Motorizada	Jefe de Departamento "B"	Jefe de Departamento de Movilidad Motorizada	Dirección de Movilidad Sustentable	Bando de Gobierno del Municipio de Morelia	Artículo 42, fracción I, Apartado B, inciso III	La Organica del Municipio de Morelia	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Temporada/2019/13/13/03/03/Normalizado/Fraccion/REGlamento_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	0		Secretaría de Movilidad y Espacio Público	12/04/2019	31/03/2019	
2019	01/02/2019		31/03/2019	Dirección de Espacio Público	Director "A"	Director de Espacio Público	Secretaría de Movilidad y Espacio Público	Bando de Gobierno del Municipio de Morelia	Artículo 42, fracción I, Apartado C	La Organica del Municipio de Morelia	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Temporada/2019/13/13/03/03/Normalizado/Fraccion/REGlamento_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	0		Secretaría de Movilidad y Espacio Público	12/04/2019	31/03/2019	
2019	01/02/2019		31/03/2019	Departamento de Espacio Público, Vinculación y Participación Social	Jefe de Departamento "A"	Jefe de Departamento de Espacio Público, Vinculación y Participación Social	Dirección de Espacio Público	Bando de Gobierno del Municipio de Morelia	Artículo 42, fracción I, Apartado C, inciso A	La Organica del Municipio de Morelia	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Temporada/2019/13/13/03/03/Normalizado/Fraccion/REGlamento_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	0		Secretaría de Movilidad y Espacio Público	12/04/2019	31/03/2019	
2019	01/01/2019		31/03/2019	Departamento de Anuncios Publicitarios	Jefe de Departamento "B"	Jefe de Departamento de Anuncios Publicitarios	Dirección de Espacio Público	Bando de Gobierno del Municipio de Morelia	Artículo 42, fracción I, Apartado C, inciso B	La Organica del Municipio de Morelia	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Temporada/2019/13/13/03/03/Normalizado/Fraccion/REGlamento_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	0		Secretaría de Movilidad y Espacio Público	12/04/2019	31/03/2019	
2019	01/02/2019		31/03/2019	Dirección de Proyectos de Infraestructura Vial	Director "A"	Director de Proyectos de Infraestructura Vial	Secretaría de Movilidad y Espacio Público	Bando de Gobierno del Municipio de Morelia	Artículo 42, fracción I, Apartado D	La Organica del Municipio de Morelia	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Temporada/2019/13/13/03/03/Normalizado/Fraccion/REGlamento_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	0		Secretaría de Movilidad y Espacio Público	12/04/2019	31/03/2019	
2019	01/02/2019		31/03/2019	Departamento de Proyecto Estratégico	Jefe de Departamento "A"	Jefe del Departamento de Proyectos Estratégicos	Dirección de Proyectos de Infraestructura Vial	Bando de Gobierno del Municipio de Morelia	Artículo 42, fracción I, Apartado D, inciso A	La Organica del Municipio de Morelia	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Temporada/2019/13/13/03/03/Normalizado/Fraccion/REGlamento_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	0		Secretaría de Movilidad y Espacio Público	12/04/2019	31/03/2019	
2019	01/01/2019		31/03/2019	Departamento de Disposición de Control de Tránsito, Señalización y Balizamiento	Jefe de Departamento "B"	Jefe de Departamento de Dispositivos de Control de Tránsito, Señalización y Balizamiento	Dirección de Proyectos de Infraestructura Vial	Bando de Gobierno del Municipio de Morelia	Artículo 42, fracción I, Apartado D, inciso B	La Organica del Municipio de Morelia	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Temporada/2019/13/13/03/03/Normalizado/Fraccion/REGlamento_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	0		Secretaría de Movilidad y Espacio Público	12/04/2019	31/03/2019	
2019	01/02/2019	SECRETARÍA DE CULTURA	31/03/2019	SECRETARÍA DE CULTURA	SECRETARÍA DE CULTURA	SECRETARÍA DE CULTURA	DESAPACHO DEL C. SECRETARIO	REGlamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	ART. 42	a) Presentar el Plan de Desarrollo Cultural Municipal; b) Coordinar los programas en materia de cultura, patrimonio cultural y cultura entendida; c) Establecer mecanismos de interrelaciones culturales y artísticas entre la sociedad; d) Dirigir acciones de atención a los artistas, gestores culturales, agentes culturales, artistas, empresarios culturales, organizaciones civiles e iniciativas privadas en el ámbito cultural; e) Realizar gestiones, alianzas estratégicas y convenios a nivel local, nacional e internacional para otorgar relevancia y posicionamiento a la cultura, el arte y el patrimonio cultural; f) Identificar y gestionar los recursos de los diferentes niveles de gobierno para el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de Cultura; g) Coordinar las labores de fomento y promoción cultural integral del Municipio; h) Establecer programas para la promoción y fomento cultural del Municipio; i) Organizar eventos con metas establecidas para la promoción cultural; j) Coordinar las acciones culturales enfocadas al desarrollo económico, humano y social; k) Las demás que le encomende el Presidente Municipal y las disposiciones normativas aplicables.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Temporada/2019/13/13/03/03/Normalizado/Fraccion/REGlamento_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf		SECRETARÍA DE CULTURA	11/04/2019	31/03/2019	NO SE TRATA DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, LOS REGLAMENTOS DE ORGANIZACIÓN SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN.	
2019	01/01/2019	SECRETARÍA DE CULTURA	31/03/2019	SECRETARÍA TÉCNICA	SECRETARÍA TÉCNICA	SECRETARÍA TÉCNICA	DESAPACHO DEL C. SECRETARIO	REGlamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	ART. 43 FRAC. I	LE CORRESPONDE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DEL REGLAMENTO	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Temporada/2019/13/13/03/03/Normalizado/Fraccion/REGlamento_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf		SECRETARÍA DE CULTURA	11/04/2019	31/03/2019	NO SE TRATA DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, LOS REGLAMENTOS DE ORGANIZACIÓN SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN.	
2019	01/01/2019	SECRETARÍA DE CULTURA	31/03/2019	DIRECCIÓN DE CULTURA EMBLEMÁTICA	DIRECTOR DE CULTURA EMBLEMÁTICA	DIRECCIÓN DE CULTURA EMBLEMÁTICA	DIRECCIÓN DE CULTURA EMBLEMÁTICA	REGlamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	ART. 43 FRAC. I	"Y ELABORAR LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES EN MATERIA DE CULTURA EMBLEMÁTICA, CULTURA POPULAR, ARTESANÍA, PATRIMONIO TRADICIONAL, INDUSTRIA TRADICIONAL, ARTE TRADICIONAL Y FOLKLORE, RECUPERACIÓN DE TRADICIONES POPULARES Y COMUNITARIAS; b) Establecer mecanismos de atención a la ciudadanía que fomenten los procesos y productos culturales propios; c) Organizar, realizar, dar seguimiento y evaluar eventos de interacción cultural sustentados en el centro histórico, colonias, barrios, comunidades e inmuebles; d) Generar movilidad y presencia de la cultura emblemática de Morelia a nivel local, nacional e internacional; e) Apoyar todas las actividades de promoción y difusión cultural del Municipio; f) Coordinar las obras tendientes a publicaciones; g) Desarrollar y ejecutar los programas para el fomento a la lectura; h) Coordinar, fomentar y coadyuvar, según sea el caso, con los eventos tendientes al fomento de las artes; i) Apoyar la diversificación cultural enfocada en las artes; j) Elaborar los planes, programas, proyectos y acciones en materia de patrimonio cultural integral del Municipio, identidad cultural, patrimonio cultural vivo, patrimonio de la humanidad y centro histórico; k) Establecer mecanismos de gestión, conservación, apropiación, conocimiento y conservación del patrimonio cultural y el centro histórico entre la ciudadanía; l) Organizar, realizar, dar seguimiento y evaluar acciones culturales y artísticas de investigación histórica de relevancia en el centro histórico, colonias, barrios, comunidades e inmuebles; m) Generar movilidad, presencia y recuperación de los espacios públicos consolidados patrimonio cultural; n) Coordinar, con la Secretaría de Movilidad y Espacio Público, para el equipamiento de obras de arte, acciones y eventos en el espacio público; y	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Temporada/2019/13/13/03/03/Normalizado/Fraccion/REGlamento_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf		SECRETARÍA DE CULTURA	11/04/2019	31/03/2019	NO SE TRATA DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, LOS REGLAMENTOS DE ORGANIZACIÓN SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN.	

2019	01/01/2019	31/03/2019	SECRETARIA DE CULTURA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CULTURA POPULAR	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA POPULAR	DIRECCION DE CULTURA EMBLEMATICA	REGlamento de ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN ART. 43 FRACC. I	<p>1) Elaborar los planes, programas, proyectos y acciones en materia de cultura emblemática, cultura popular, artesanía, patrimonio tradicional, instrumentaria tradicional, arte tradicional y folclore, recuperación de tradiciones populares y comunitarias;</p> <p>2) Establecer mecanismos de atención a la ciudadanía que fomenten los procesos y productos culturales propios.</p> <p>3) Organizar, realizar, dar seguimiento y evaluar eventos de interacción cultural emblemática en el centro histórico, colonias, barrios, comunidades y tenencias;</p> <p>4) Generar movilidad y presencia de la cultura emblemática de Morelia a nivel local, nacional e internacional;</p> <p>4) Apoyar todas las actividades de promoción y difusión cultural del Municipio;</p> <p>5) Coordinar las obras tendientes a publicaciones;</p> <p>6) Desarrollar y ejecutar los programas para el fomento a la lectura;</p> <p>7) Coordinar, temer y coadyuvar, según sea el caso, con los eventos tendientes al fomento de las artes;</p> <p>8) Apoyar la diversificación cultural enfocada en las artes;</p> <p>9) Elaborar los planes, programas, proyectos y acciones en materia de patrimonio cultural tangible e intangible, identidad cultural, patrimonio cultural vivo, patrimonio de la humanidad y centro histórico;</p> <p>10) Establecer mecanismos de gestión, convenios, apropiación, conocimiento y conservación del patrimonio cultural y el centro histórico entre la ciudadanía;</p> <p>11) Organizar, realizar, dar seguimiento y evaluar acciones culturales y artísticas de investigación histórica de relevancia en el centro histórico, colonias, barrios, comunidades y tenencias;</p> <p>m) Generar movilidad, presencia y recuperación de los espacios públicos considerados patrimonio cultural;</p> <p>n) Coordinar, con la Secretaría de Movilidad y Espacio Público, para el equipamiento de obra de arte, acciones y eventos en el espacio público y;</p>	http://morelia.morelia.gob.mx/archivos/transparencia/Anexo1319/09/FraccI/Docu_de_gobierno_del_municipio_de_morelia_04-01-19.pdf	SECRETARIA DE CULTURA	11/04/2019	31/03/2019	NO SE TRATA DE PRESTADOS DE SERVICIOS PROFESIONALES, LOS REGAMIENTOS DE ORGANIZACION SE ENCUENTRAN EN PROCESOS DE ELABORACION Y AUTORIZACION.
2019	01/01/2019	31/03/2019	SECRETARIA DE CULTURA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO E IDENTIDAD	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO E IDENTIDAD	DIRECCION DE CULTURA EMBLEMATICA	REGlamento de ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN ART. 43 FRACC. I	<p>1) Elaborar los planes, programas, proyectos y acciones en materia de cultura emblemática, cultura popular, artesanía, patrimonio tradicional, instrumentaria tradicional, arte tradicional y folclore, recuperación de tradiciones populares y comunitarias;</p> <p>2) Establecer mecanismos de atención a la ciudadanía que fomenten los procesos y productos culturales propios.</p> <p>3) Organizar, realizar, dar seguimiento y evaluar eventos de interacción cultural emblemática en el centro histórico, colonias, barrios, comunidades y tenencias;</p> <p>4) Generar movilidad y presencia de la cultura emblemática de Morelia a nivel local, nacional e internacional;</p> <p>4) Apoyar todas las actividades de promoción y difusión cultural del Municipio;</p> <p>5) Coordinar las obras tendientes a publicaciones;</p> <p>6) Desarrollar y ejecutar los programas para el fomento a la lectura;</p> <p>7) Coordinar, temer y coadyuvar, según sea el caso, con los eventos tendientes al fomento de las artes;</p> <p>8) Apoyar la diversificación cultural enfocada en las artes;</p> <p>9) Elaborar los planes, programas, proyectos y acciones en materia de patrimonio cultural tangible e intangible, identidad cultural, patrimonio cultural vivo, patrimonio de la humanidad y centro histórico;</p> <p>10) Establecer mecanismos de gestión, convenios, apropiación, conocimiento y conservación del patrimonio cultural y el centro histórico entre la ciudadanía;</p> <p>11) Organizar, realizar, dar seguimiento y evaluar acciones culturales y artísticas de investigación histórica de relevancia en el centro histórico, colonias, barrios, comunidades y tenencias;</p> <p>m) Generar movilidad, presencia y recuperación de los espacios públicos considerados patrimonio cultural;</p> <p>n) Coordinar, con la Secretaría de Movilidad y Espacio Público, para el equipamiento de obra de arte, acciones y eventos en el espacio público y;</p>	http://morelia.morelia.gob.mx/archivos/transparencia/Anexo1319/09/FraccI/Docu_de_gobierno_del_municipio_de_morelia_04-01-19.pdf	SECRETARIA DE CULTURA	11/04/2019	31/03/2019	NO SE TRATA DE PRESTADOS DE SERVICIOS PROFESIONALES, LOS REGAMIENTOS DE ORGANIZACION SE ENCUENTRAN EN PROCESOS DE ELABORACION Y AUTORIZACION.
2019	01/01/2019	31/03/2019	SECRETARIA DE CULTURA	DIRECCION DE GESTION CULTURAL	DIRECTOR DE GESTION CULTURAL	DIRECCION DE GESTION CULTURAL	REGlamento de ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN ART. 43 FRACC. II	<p>a) Elaborar los planes, programas, proyectos y acciones en materia de gestión, promoción e innovación cultural;</p> <p>b) Establecer mecanismos de gestión, promoción, innovación cultural y artística entre la ciudadanía;</p> <p>3) Organizar, realizar, dar seguimiento y evaluar eventos de bellas artes, festivales artísticos y culturales, encuentros, congresos, simposios y toda interacción emanada de las propuestas ciudadanas en materia cultural en el centro histórico, colonias, barrios, comunidades y tenencias;</p> <p>4) Generar movilidad y presencia de los artistas, géneros culturales, emprendedores culturales y organizaciones de artistas de Morelia a nivel local, nacional e internacional;</p> <p>4) Elaborar un banco de espacios que permitan difundir de manera dinámica las manifestaciones culturales del Municipio de Morelia y sus tenencias;</p> <p>5) Desarrollar acciones y programas tendientes al mantenimiento de espacios culturales del Municipio;</p> <p>6) Promover la generación de nuevos espacios para los eventos culturales municipales;</p> <p>7) Elaborar anualmente el Programa de Promoción Cultural interdisciplinario y lo someterá para su aprobación al Secretario de Cultura;</p> <p>8) Promover proyectos culturales al Secretario de Cultura;</p> <p>9) Realizar estrategias de difusión y posicionamiento del patrimonio cultural y del centro histórico a nivel nacional e internacional y;</p> <p>k) Las demás que le encomende el Secretario de Cultura y las disposiciones normativas vigentes.</p>	http://morelia.morelia.gob.mx/archivos/transparencia/Anexo1319/09/FraccII/Docu_de_gobierno_del_municipio_de_morelia_04-01-19.pdf	SECRETARIA DE CULTURA	11/04/2019	31/03/2019	NO SE TRATA DE PRESTADOS DE SERVICIOS PROFESIONALES, LOS REGAMIENTOS DE ORGANIZACION SE ENCUENTRAN EN PROCESOS DE ELABORACION Y AUTORIZACION.
2019	01/01/2019	31/03/2019	SECRETARIA DE CULTURA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROMOCION E INNOVACION CULTURAL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCION E INNOVACION CULTURAL	DIRECCION DE GESTION CULTURAL	REGlamento de ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN ART. 43 FRACC. II	<p>a) Elaborar los planes, programas, proyectos y acciones en materia de gestión, promoción e innovación cultural;</p> <p>b) Establecer mecanismos de gestión, promoción, innovación cultural y artística entre la ciudadanía;</p> <p>3) Organizar, realizar, dar seguimiento y evaluar eventos de bellas artes, festivales artísticos y culturales, encuentros, congresos, simposios y toda interacción emanada de las propuestas ciudadanas en materia cultural en el centro histórico, colonias, barrios, comunidades y tenencias;</p> <p>4) Generar movilidad y presencia de los artistas, géneros culturales, emprendedores culturales y organizaciones de artistas de Morelia a nivel local, nacional e internacional;</p> <p>4) Elaborar un banco de espacios que permitan difundir de manera dinámica las manifestaciones culturales del Municipio de Morelia y sus tenencias;</p> <p>5) Desarrollar acciones y programas tendientes al mantenimiento de espacios culturales del Municipio;</p> <p>6) Promover la generación de nuevos espacios para los eventos culturales municipales;</p> <p>7) Elaborar anualmente el Programa de Promoción Cultural interdisciplinario y lo someterá para su aprobación al Secretario de Cultura;</p> <p>8) Promover proyectos culturales al Secretario de Cultura;</p> <p>9) Realizar estrategias de difusión y posicionamiento del patrimonio cultural y del centro histórico a nivel nacional e internacional y;</p> <p>k) Las demás que le encomende el Secretario de Cultura y las disposiciones normativas vigentes.</p>	http://morelia.morelia.gob.mx/archivos/transparencia/Anexo1319/09/FraccII/Docu_de_gobierno_del_municipio_de_morelia_04-01-19.pdf	SECRETARIA DE CULTURA	11/04/2019	31/03/2019	NO SE TRATA DE PRESTADOS DE SERVICIOS PROFESIONALES, LOS REGAMIENTOS DE ORGANIZACION SE ENCUENTRAN EN PROCESOS DE ELABORACION Y AUTORIZACION.
2019	01/01/2019	31/03/2019	SECRETARIA DE CULTURA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	DIRECCION DE GESTION CULTURAL	REGlamento de ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN ART. 43 FRACC. II	<p>a) Elaborar los planes, programas, proyectos y acciones en materia de gestión, promoción e innovación cultural;</p> <p>b) Establecer mecanismos de gestión, promoción, innovación cultural y artística entre la ciudadanía;</p> <p>3) Organizar, realizar, dar seguimiento y evaluar eventos de bellas artes, festivales artísticos y culturales, encuentros, congresos, simposios y toda interacción emanada de las propuestas ciudadanas en materia cultural en el centro histórico, colonias, barrios, comunidades y tenencias;</p> <p>4) Generar movilidad y presencia de los artistas, géneros culturales, emprendedores culturales y organizaciones de artistas de Morelia a nivel local, nacional e internacional;</p> <p>4) Elaborar un banco de espacios que permitan difundir de manera dinámica las manifestaciones culturales del Municipio de Morelia y sus tenencias;</p> <p>5) Desarrollar acciones y programas tendientes al mantenimiento de espacios culturales del Municipio;</p> <p>6) Promover la generación de nuevos espacios para los eventos culturales municipales;</p> <p>7) Elaborar anualmente el Programa de Promoción Cultural interdisciplinario y lo someterá para su aprobación al Secretario de Cultura;</p> <p>8) Promover proyectos culturales al Secretario de Cultura;</p> <p>9) Realizar estrategias de difusión y posicionamiento del patrimonio cultural y del centro histórico a nivel nacional e internacional y;</p> <p>k) Las demás que le encomende el Secretario de Cultura y las disposiciones normativas vigentes.</p>	http://morelia.morelia.gob.mx/archivos/transparencia/Anexo1319/09/FraccII/Docu_de_gobierno_del_municipio_de_morelia_04-01-19.pdf	SECRETARIA DE CULTURA	11/04/2019	31/03/2019	NO SE TRATA DE PRESTADOS DE SERVICIOS PROFESIONALES, LOS REGAMIENTOS DE ORGANIZACION SE ENCUENTRAN EN PROCESOS DE ELABORACION Y AUTORIZACION.
2019	01/01/2019	31/03/2019	SECRETARIA DE CULTURA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROCESOS CULTURALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS CULTURALES	DIRECCION DE GESTION CULTURAL	REGlamento de ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN ART. 43 FRACC. II	<p>a) Elaborar los planes, programas, proyectos y acciones en materia de gestión, promoción e innovación cultural;</p> <p>b) Establecer mecanismos de gestión, promoción, innovación cultural y artística entre la ciudadanía;</p> <p>3) Organizar, realizar, dar seguimiento y evaluar eventos de bellas artes, festivales artísticos y culturales, encuentros, congresos, simposios y toda interacción emanada de las propuestas ciudadanas en materia cultural en el centro histórico, colonias, barrios, comunidades y tenencias;</p> <p>4) Generar movilidad y presencia de los artistas, géneros culturales, emprendedores culturales y organizaciones de artistas de Morelia a nivel local, nacional e internacional;</p> <p>4) Elaborar un banco de espacios que permitan difundir de manera dinámica las manifestaciones culturales del Municipio de Morelia y sus tenencias;</p> <p>5) Desarrollar acciones y programas tendientes al mantenimiento de espacios culturales del Municipio;</p> <p>6) Promover la generación de nuevos espacios para los eventos culturales municipales;</p> <p>7) Elaborar anualmente el Programa de Promoción Cultural interdisciplinario y lo someterá para su aprobación al Secretario de Cultura;</p> <p>8) Promover proyectos culturales al Secretario de Cultura;</p> <p>9) Realizar estrategias de difusión y posicionamiento del patrimonio cultural y del centro histórico a nivel nacional e internacional y;</p> <p>k) Las demás que le encomende el Secretario de Cultura y las disposiciones normativas vigentes.</p>	http://morelia.morelia.gob.mx/archivos/transparencia/Anexo1319/09/FraccII/Docu_de_gobierno_del_municipio_de_morelia_04-01-19.pdf	SECRETARIA DE CULTURA	11/04/2019	31/03/2019	NO SE TRATA DE PRESTADOS DE SERVICIOS PROFESIONALES, LOS REGAMIENTOS DE ORGANIZACION SE ENCUENTRAN EN PROCESOS DE ELABORACION Y AUTORIZACION.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Secretaría	Secretaría	Titular de la LUP	Secretaría de Fomento Económico	Bando de Gobierno Artículo 42, fracción II	Art. 34 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, mismo que a la letra dice: "E) Elaborar anualmente un programa de desarrollo económico integral con enfoque emprendedor. I. Realizar acciones de atracción de inversión productiva. II. Desarrollar esquemas de promoción y puesta en marcha de empresas. VI. Fomentar el empleo de alta calidad. V. Desarrollar esquemas propios y conjuntos de capacitación para el empleo. VI. Crear una bolsa de trabajo. VII. Impulsar el comercio local. VIII. Desarrollar estrategias para optimizar el equilibrio comercial. IX. Desarrollar estrategias de promoción de productos locales."	http://morelia.morelia.gob.mx/archivos/transparencia/Anexo1319/09/FraccII/Docu_de_gobierno_del_municipio_de_morelia_04-01-19.pdf	Secretaría de Fomento Económico	12/04/2019	31/03/2019	0

2019	01/01/2019	31/03/2019	Secretaría Técnica	Secretaría Técnica	Secretaría Técnica A	Secretaría de Fomento Económico	Bando de Gobierno	Artículo 42, Fracción II, inciso A)	Art. 12 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, mismo que a la letra dice: I. Apoyar al titular en el despacho de los asuntos de su competencia y acordar con el fo conducente; II. Coordinar la recepción de la correspondencia dirigida a la dependencia y dar trámite a la misma, según proceda; III. Atender a los ciudadanos que solicitan la atención de la dependencia; IV. Coordinar el despacho de los asuntos de la dependencia con la Secretaría de Administración referente a la gestión del talento humano, los recursos materiales y los servicios necesarios para la operación de la misma; V. Gestionar bajo su responsabilidad el presupuesto de la dependencia mediante los sistemas y de acuerdo a los lineamientos que establece la Secretaría; VI. Coordinar la operación de los servicios informáticos con el área correspondiente; VII. Colaborar en el desarrollo de los auditorías y demás procedimientos que instruya la Contadora, así como en la implantación del régimen de responsabilidades de los servidores públicos; VIII. Registrar y registrar los bienes confiables a los servidores públicos de la dependencia; y, IX. Las demás que le confieren las normas y los acuerdos de las autoridades competentes, así como las que se instruyan en el despacho de la dependencia.	http://www.micmora.gob.mx/Archivos/Transparencia/PA/1510/07/Transparencia_de_gobierno_del_municipio_de_morelia_pa_01-01-19.pdf	0	Secretaría de Fomento Económico	12/04/2019	13/03/2019	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Director de Gestión, Asesoría y Atención al inversionista	Director de Gestión, Asesoría y Atención al Inversionista	Director A	Secretaría de Fomento Económico	Bando de Gobierno	Artículo 35	Art. 35 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, que a la letra dice: I. Director de Atención e Inversión, al Presentar anualmente un programa de atracción de inversiones productivas; II) Realizar estudios de identificación de oportunidades de inversión productiva; III) Presentar un atlas de vocaciones y competencias económicas del Municipio; IV) Realizar eventos de promoción específica de productos locales; V) Apoyar con información el posicionamiento, exportación, certificación e imagen comercial de los productos locales; y, VI) Deberá dar seguimiento a proyectos de inversión productiva desde su iniciación hasta la puesta en marcha de la empresa.	http://www.micmora.gob.mx/Archivos/Transparencia/PA/1510/07/Transparencia_de_gobierno_del_municipio_de_morelia_pa_01-01-19.pdf	0	Secretaría de Fomento Económico	12/04/2019	13/03/2019	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Jefe del Departamento de Evaluación y Métricas Regulatoria	Jefe del Departamento de Evaluación y Métricas Regulatoria	Jefe de Departamento A	Secretaría de Fomento Económico	Bando de Gobierno	Artículo 35	Art. 35 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, que a la letra dice: I. Director de Atención e Inversión, al Presentar anualmente un programa de atracción de inversiones productivas; II) Realizar estudios de identificación de oportunidades de inversión productiva; III) Presentar un atlas de vocaciones y competencias económicas del Municipio; IV) Realizar eventos de promoción específica de productos locales; V) Apoyar con información el posicionamiento, exportación, certificación e imagen comercial de los productos locales; y, VI) Deberá dar seguimiento a proyectos de inversión productiva desde su iniciación hasta la puesta en marcha de la empresa.	http://www.micmora.gob.mx/Archivos/Transparencia/PA/1510/07/Transparencia_de_gobierno_del_municipio_de_morelia_pa_01-01-19.pdf	0	Secretaría de Fomento Económico	12/04/2019	13/03/2019	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Jefe del Departamento de Planeación del Desarrollo	Jefe del Departamento de Planeación del Desarrollo	Jefe de Departamento B	Secretaría de Fomento Económico	Bando de Gobierno	Artículo 35	Art. 35 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, que a la letra dice: I. Director de Atención e Inversión, al Presentar anualmente un programa de atracción de inversiones productivas; II) Realizar estudios de identificación de oportunidades de inversión productiva; III) Presentar un atlas de vocaciones y competencias económicas del Municipio; IV) Realizar eventos de promoción específica de productos locales; V) Apoyar con información el posicionamiento, exportación, certificación e imagen comercial de los productos locales; y, VI) Deberá dar seguimiento a proyectos de inversión productiva desde su iniciación hasta la puesta en marcha de la empresa.	http://www.micmora.gob.mx/Archivos/Transparencia/PA/1510/07/Transparencia_de_gobierno_del_municipio_de_morelia_pa_01-01-19.pdf	0	Secretaría de Fomento Económico	12/04/2019	13/03/2019	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Director de Emprendimiento e Innovación	Director de Emprendimiento e Innovación	Director A	Secretaría de Fomento Económico	Bando de Gobierno	Artículo 35	Art. 35 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, que a la letra dice: I. Director de Emprendimiento e Inversión, al Presentar un programa anual de promoción, incubación y capacitación para el empleo; II) Operar una bolsa de trabajo identificando las oportunidades de trabajo de calidad y las capacidades y habilidades de quienes lo ocupan; III) Desarrollar programas de capacitación para el empleo; IV) Desarrollar programas de capacitación para emprendedores y de apoyo a Mipymes; V) Establecer mecanismos que permitan la incubación de empresas; VI) Desarrollar y gestionar una política de promoción del comercio local; y, VII) Desarrollar estrategias para promover cadenas productivas de bienes y servicios locales.	http://www.micmora.gob.mx/Archivos/Transparencia/PA/1510/07/Transparencia_de_gobierno_del_municipio_de_morelia_pa_01-01-19.pdf	0	Secretaría de Fomento Económico	12/04/2019	13/03/2019	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Jefe del Departamento de Mipymes y Emprendimiento	Jefe de departamento de Mipymes y Emprendimiento	Jefe de Departamento A	Secretaría de Fomento Económico	Bando de Gobierno	Artículo 35	Art. 35 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, que a la letra dice: I. Director de Emprendimiento e Inversión, al Presentar un programa anual de promoción, incubación y capacitación para el empleo; II) Operar una bolsa de trabajo identificando las oportunidades de trabajo de calidad y las capacidades y habilidades de quienes lo ocupan; III) Desarrollar programas de capacitación para emprendedores y de apoyo a Mipymes; IV) Establecer mecanismos que permitan la incubación de empresas; VI) Desarrollar y gestionar una política de promoción del comercio local; y, VII) Desarrollar estrategias para promover cadenas productivas de bienes y servicios locales.	http://www.micmora.gob.mx/Archivos/Transparencia/PA/1510/07/Transparencia_de_gobierno_del_municipio_de_morelia_pa_01-01-19.pdf	0	Secretaría de Fomento Económico	12/04/2019	13/03/2019	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Jefe del Departamento de Vinculación, Articulación Productiva e Innovación	Jefe del Departamento de Vinculación Productiva e Innovación	Jefe de Departamento A	Secretaría de Fomento Económico	Bando de Gobierno	Artículo 35	Art. 35 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, que a la letra dice: I. Director de Emprendimiento e Inversión, al Presentar un programa anual de promoción, incubación y capacitación para el empleo; II) Operar una bolsa de trabajo identificando las oportunidades de trabajo de calidad y las capacidades y habilidades de quienes lo ocupan; III) Desarrollar programas de capacitación para emprendedores y de apoyo a Mipymes; IV) Establecer mecanismos que permitan la incubación de empresas; VI) Desarrollar y gestionar una política de promoción del comercio local; y, VII) Desarrollar estrategias para promover cadenas productivas de bienes y servicios locales.	http://www.micmora.gob.mx/Archivos/Transparencia/PA/1510/07/Transparencia_de_gobierno_del_municipio_de_morelia_pa_01-01-19.pdf	0	Secretaría de Fomento Económico	12/04/2019	13/03/2019	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Director de Economía Social y Solidaria	Director de Economía Social y Solidaria	Director A	Secretaría de Fomento Económico	Bando de Gobierno	POA 2019	De conformidad con el POA 2019, sus actividades son Construir un sistema socio-económico alternativo a base de la cooperación, solidaridad, autogestión y autonomía; Acompañamiento de áreas de la economía social y redes locales de producción, circulación y consumo de bienes y servicios; Fomento de la producción y consumo de bienes y servicios de los entes de la economía social; Crear bienes y servicios de los entes de la economía social a través de espacios y plataformas dedicadas; Formación, educación y capacitación económica basada en la economía social; Capacitar a los entes de la economía social para mejorar sus procesos productivos y organizativos; Generar campañas de alfabetización económica y difundir información de la economía social; Orientación y vinculación en temas de financiamiento y procuración de fondos; Orientación y vinculación en temas de financiamiento y procuración de fondos; Facilitar el acceso al financiamiento mediante esquemas de crédito; Impulsar proyectos productivos mediante la asesoría del área de ASISTENCIA A EMPRESAS.	http://www.micmora.gob.mx/Archivos/Transparencia/PA/1510/07/Transparencia_de_gobierno_del_municipio_de_morelia_pa_01-01-19.pdf	0	Secretaría de Fomento Económico	12/04/2019	13/03/2019	Referente a sus atribuciones, se presentan las contempladas en el POA 2019, hasta en tanto sea publicado el nuevo Reglamento de la Administración pública del Municipio.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Jefe del Departamento de Empresas Sociales, Cooperativas y Redes de Comercio Local	Jefe del Departamento de Empresas Sociales, Cooperativas y Redes de Comercio Local	Jefe de departamento A	Secretaría de Fomento Económico	Bando de Gobierno	POA 2019	De conformidad con el POA 2019, sus actividades son Construir un sistema socio-económico alternativo a base de la cooperación, solidaridad, autogestión y autonomía; Acompañamiento de áreas de la economía social y redes locales de producción, circulación y consumo de bienes y servicios; Fomento de la producción y consumo de bienes y servicios de los entes de la economía social; Crear bienes y servicios de los entes de la economía social a través de espacios y plataformas dedicadas; Formación, educación y capacitación económica basada en la economía social; Capacitar a los entes de la economía social para mejorar sus procesos productivos y organizativos; Generar campañas de alfabetización económica y difundir información de la economía social; Orientación y vinculación en temas de financiamiento y procuración de fondos; Orientación y vinculación en temas de financiamiento y procuración de fondos; Facilitar el acceso al financiamiento mediante esquemas de crédito; Impulsar proyectos productivos mediante la asesoría del área de ASISTENCIA A EMPRESAS.	http://www.micmora.gob.mx/Archivos/Transparencia/PA/1510/07/Transparencia_de_gobierno_del_municipio_de_morelia_pa_01-01-19.pdf	0	Secretaría de Fomento Económico	12/04/2019	13/03/2019	Referente a sus atribuciones, se presentan las contempladas en el POA 2019, hasta en tanto sea publicado el nuevo Reglamento de la Administración pública del Municipio.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Jefe del Departamento de Educación Económica	Jefe del Departamento de Educación Económica	Jefe de departamento A	Secretaría de Fomento Económico	Bando de Gobierno	POA 2019	De conformidad con el POA 2019, sus actividades son Construir un sistema socio-económico alternativo a base de la cooperación, solidaridad, autogestión y autonomía; Acompañamiento de áreas de la economía social y redes locales de producción, circulación y consumo de bienes y servicios; Fomento de la producción y consumo de bienes y servicios de los entes de la economía social; Crear bienes y servicios de los entes de la economía social a través de espacios y plataformas dedicadas; Formación, educación y capacitación económica basada en la economía social; Capacitar a los entes de la economía social para mejorar sus procesos productivos y organizativos; Generar campañas de alfabetización económica y difundir información de la economía social; Orientación y vinculación en temas de financiamiento y procuración de fondos; Orientación y vinculación en temas de financiamiento y procuración de fondos; Facilitar el acceso al financiamiento mediante esquemas de crédito; Impulsar proyectos productivos mediante la asesoría del área de ASISTENCIA A EMPRESAS.	http://www.micmora.gob.mx/Archivos/Transparencia/PA/1510/07/Transparencia_de_gobierno_del_municipio_de_morelia_pa_01-01-19.pdf	0	Secretaría de Fomento Económico	12/04/2019	13/03/2019	Referente a sus atribuciones, se presentan las contempladas en el POA 2019, hasta en tanto sea publicado el nuevo Reglamento de la Administración pública del Municipio.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Jefe del Departamento de Fianciamiento, Fondos y Asesoría de Proyectos	Jefe del Departamento de Fianciamiento, Fondos y Asesoría de Proyectos	Jefe de departamento A	Secretaría de Fomento Económico	Bando de Gobierno	POA 2019	De conformidad con el POA 2019, sus actividades son Construir un sistema socio-económico alternativo a base de la cooperación, solidaridad, autogestión y autonomía; Acompañamiento de áreas de la economía social y redes locales de producción, circulación y consumo de bienes y servicios; Fomento de la producción y consumo de bienes y servicios de los entes de la economía social; Crear bienes y servicios de los entes de la economía social a través de espacios y plataformas dedicadas; Formación, educación y capacitación económica basada en la economía social; Capacitar a los entes de la economía social para mejorar sus procesos productivos y organizativos; Generar campañas de alfabetización económica y difundir información de la economía social; Orientación y vinculación en temas de financiamiento y procuración de fondos; Orientación y vinculación en temas de financiamiento y procuración de fondos; Facilitar el acceso al financiamiento mediante esquemas de crédito; Impulsar proyectos productivos mediante la asesoría del área de ASISTENCIA A EMPRESAS.	http://www.micmora.gob.mx/Archivos/Transparencia/PA/1510/07/Transparencia_de_gobierno_del_municipio_de_morelia_pa_01-01-19.pdf	0	Secretaría de Fomento Económico	12/04/2019	13/03/2019	Referente a sus atribuciones, se presentan las contempladas en el POA 2019, hasta en tanto sea publicado el nuevo Reglamento de la Administración pública del Municipio.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Secretaría de Turismo	Secretario	Secretario de Turismo	Secretaría de Turismo	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	36	I. Coordinar las labores de fomento y promoción turística del Municipio; II. Establecer programas para la promoción turística del Municipio; III. Organizar eventos con mesas de trabajo para la promoción turística; y, IV. Coordinar acciones de atención directa al turista en aspectos como información, seguridad y respuesta de las Autoridades.	http://www.micmora.gob.mx/Archivos/Transparencia/PA/1510/07/Transparencia_de_gobierno_del_municipio_de_morelia_pa_01-01-19.pdf		Secretaría de Turismo	12/04/2019	13/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Secretaría de Turismo	Director	Director de Promoción Turística	Dirección de Promoción Turística	Reglamento de organización de la Administración Pública del municipio de Morelia, Michoacán	37	a) Apoyar todas las actividades de promoción turística del Municipio; b) Coordinar el sistema de información turística; c) Fomentar el avance del turismo de información y dirección que requiere; d) Organizar a los emprendedores turísticos para la promoción con base en calidad en el servicio y oferta; e) Apoyar la diversificación de la oferta turística; f) Fomentar la realización de eventos, congresos, ferias, convenciones y exposiciones, en general, todo actividad que genere desarrollo económico por medio del turismo; g) Administrar y gestionar Marca Morelia; h) Elaborar anualmente un programa de promoción turística y lo someterá para su aprobación al Secretario de Turismo.	http://www.micmora.gob.mx/Archivos/Transparencia/PA/1510/07/Transparencia_de_gobierno_del_municipio_de_morelia_pa_01-01-19.pdf		Secretaría de Turismo	12/04/2019	13/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.

2019	01/01/2019	31/03/2019	Secretaría de Turismo	Jeft de Departamento	Jeft de Departamento de Mercadeo	Dirección de Promoción Turística	Acuerdo Administrativo que establece las funciones de la jefatura de departamento	Primero	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Realizar un diagnóstico de las necesidades de promoción del Destino Morelia. 2.- Gestionar el desarrollo de nuevas herramientas tecnológicas que coadyuven en el mejoramiento de los procesos de promoción turística del Municipio a nivel nacional e internacional. 3.- Coadyuvar y participar con las unidades administrativas de la Secretaría, en aquellas acciones que permitan el desarrollo de estrategias conjuntas para una mejor promoción del Municipio, a nivel nacional e internacional. 4.- Administrar el contenido y el uso de las herramientas tecnológicas para la promoción y venta de los productos turísticos del Municipio; 5.- Participar en la red de comunicación para el diseño distribución del material promocional a nivel local, nacional e internacional. 6.- Fortalecer y realizar las acciones que permitan el posicionamiento de la Marca Morelia en medios electrónicos a nivel nacional e internacional. 7.- Elaborar en coordinación con las demás Instancias Municipales correspondientes, las campañas de publicidad que sean implementadas por la Secretaría de Turismo; 8.- Revisar y regular el uso de la Marca Morelia por otras áreas del Gobierno Municipal, así como aquellas del Sector Privado del Segmento Turístico; y, 9.- Las demás que le determinen otras normas jurídicas o que le sean encomendadas por el Secretario de Turismo y el Director. 	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos?mapa=017/Articulos/9/Normaliza%20Funciones%20ADMAR%20C%20ADMAR_PUBLICA_MORLIA%20.pdf	Secretaría de Turismo	12/04/2019	11/03/2019	No se trata de prestadores de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Secretaría de Turismo	Jeft de Departamento	Jeft de Departamento de Congresos y Convenciones	Dirección de Promoción Turística	Acuerdo Administrativo que establece las funciones de la jefatura de departamento	Segundo	<ol style="list-style-type: none"> 1.-Desarrollar la participación de la Secretaría en los eventos de promoción turística a nivel local, nacional e internacional, previa autorización del Director. 2.-Fomentar la red de comunicación con prestadores de servicios turísticos del Municipio que coadyuven a la promoción del Congreso y Convenciones a nivel nacional e internacional. 3.- Coadyuvar y participar con las unidades administrativas de la Secretaría, en aquellas acciones que permitan el desarrollo de estrategias conjuntas para una mejor promoción del Municipio a nivel nacional e internacional. 4.- Organizar el registro de información sobre los programas y actividades del turismo de reuniones y elaborar los informes que en la materia le requiera el Director (al Secretario). 5.-Elaborar de estrategias y acciones para la realización de congresos y convenciones con el propósito de incrementar la competitividad y vitalidad del producto turístico de Morelia, teniendo como objetivo primordial el atender las demandas del mercado; 6.- Impulsar la promoción de Congresos y Convenciones que tengan como sede el Municipio de Morelia, a efecto de posicionarlo como una de las sedes más importantes a nivel nacional. 7.-Coordinar con los diferentes órdenes de Gobierno, así como la iniciativa privada, la celebración de Congresos y Convenciones que tengan como sede el Municipio; 8.- Promover la continua capacitación de los prestadores de servicios turísticos. 	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos?mapa=017/Articulos/9/Normaliza%20Funciones%20ADMAR%20C%20ADMAR_PUBLICA_MORLIA%20.pdf	Secretaría de Turismo	12/04/2019	11/03/2019	No se trata de prestadores de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Secretaría de Turismo	Jeft de Departamento	Jeft de Departamento de Ferias y Festivales	Dirección de Promoción Turística	Acuerdo Administrativo que establece las funciones de la jefatura de departamento	Tercero	<ol style="list-style-type: none"> 1.-Desarrollar la participación de la Secretaría en los eventos de promoción turística a nivel local, nacional e internacional, previa autorización del Director. 2.-Fomentar la red con prestadores de servicios turísticos del Municipio que coadyuven a la promoción del Feria y Festivales a nivel nacional e internacional. 3.- Coadyuvar y participar con las unidades administrativas de la Secretaría, en aquellas acciones que permitan el desarrollo de estrategias conjuntas para una mejor promoción del Municipio a nivel nacional e internacional. 4.- Desarrollar actividades de promoción para el turismo social, de acuerdo a las necesidades de cada sector. 5.- Elaborar estrategias y acciones que promuevan las Ferias y Exposiciones, con el propósito de incrementar la competitividad y vitalidad del producto turístico de Morelia, así como atender las demandas del mercado. 6.- Impulsar realizar y participar en Ferias, Festivales, Exposiciones y Campañas promocionales dentro del territorio del Municipio de Morelia, así como en el Estado de Jalisco. 7.- Coordinar con los diferentes órdenes de Gobierno, así como la iniciativa privada la celebración de Ferias y Festivales entre otros para que sean celebradas en el Municipio. 8.- Promover la diversificación de la oferta turística del Municipio a través de la creación de nuevos productos como lo son Ferias, Exposiciones y Campañas promocionales que se encuentran alineadas a los criterios que se establecen en las políticas turísticas Federales, Estadales y Municipales. 	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos?mapa=017/Articulos/9/Normaliza%20Funciones%20ADMAR%20C%20ADMAR_PUBLICA_MORLIA%20.pdf	Secretaría de Turismo	12/04/2019	11/03/2019	No se trata de prestadores de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Secretaría de Turismo	Director	Director de Productos y Servicios Turísticos	Dirección de Productos y Servicios Turísticos	Reglamento de organización de la administración Pública del municipio de Morelia, Michoacán	III	<ol style="list-style-type: none"> a) Administrar y cuidar el patrimonio turístico del Municipio; b) Promover la generación de productos y servicios turísticos; c) Administrar y conservar los sitios turísticos del Ayuntamiento; d) Promover el turismo en los diferentes nichos de mercado; e) Promover el turismo ligado a arte, la cultura y el folclor; f) Promover el turismo ligado a arte, la cultura y el folclor; g) Dará está a las autoridades correspondientes en caso de observar deficiencia del patrimonio turístico, material e intangible del Municipio; y, h) Establecerá y gestionará un sistema de atención al turista. 	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos?mapa=017/Articulos/9/Normaliza%20Funciones%20ADMAR%20C%20ADMAR_PUBLICA_MORLIA%20.pdf	Secretaría de Turismo	12/04/2019	11/03/2019	No se trata de prestadores de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Secretaría de Turismo	Jeft de Departamento	Jeft de Departamento de Desarrollo Turístico	Dirección de Productos y Servicios Turísticos	Acuerdo Administrativo que establece las funciones de la jefatura de departamento	Cuarto	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Coadyuvar con las diferentes instancias de la Administración Federal, Estatal y Municipal en la inversión y desarrollo de infraestructura turística en el Municipio de Morelia; 2.- Identificar los productos y atractivos turísticos con los que cuentan las Tenencias del Municipio para propiciar su desarrollo en materia de infraestructura turística, así como llevar a cabo las acciones para el funcionamiento y desarrollo de la Ciudad de Morelia; 3.- Generar y actualizar la relación y los catálogos de sitios turísticos dentro del Municipio, así como proponer las acciones para su desarrollo y fortalecimiento en cuanto a su infraestructura; 4.- Impulsar la participación de otras autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, así como de los representantes de los sectores privado y social, para optimizar su participación económica en proyectos de desarrollo y fomento de la oferta turística; 5.- Coordinar con las responsables de los sitios turísticos, las acciones necesarias y en el ámbito de su competencia para la conservación de los mismos; 6.- Supervisar y en caso de ser necesario informar a las autoridades competentes, que los Museos que se ubican en el Municipio de Morelia, se encuentren en funcionamiento y se está otorgando un servicio de calidad para sus visitantes; 7.- Coadyuvar en la celebración de acuerdos y convenios de colaboración y colaboración con el propósito de unir esfuerzos y elaborar estrategias para la conservación y fomento de los museos que se encuentran en la Ciudad de Morelia. 	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos?mapa=017/Articulos/9/Normaliza%20Funciones%20ADMAR%20C%20ADMAR_PUBLICA_MORLIA%20.pdf	Secretaría de Turismo	12/04/2019	11/03/2019	No se trata de prestadores de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Secretaría de Turismo	Jeft de Departamento	Jeft de Departamento de Folclor, Cultura y Arte	Dirección de Productos y Servicios Turísticos	Acuerdo Administrativo que establece las funciones de la jefatura de departamento	Quinto	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Promover y apoyar las acciones y actividades que fomenten la cultura, las tradiciones y las costumbres típicas del Municipio de Morelia; 2.- Promover, en coordinación con la Dirección de Productos y Servicios Turísticos, la inclusión de acciones de consolidación, diversificación y fomento de la cultura; 3.- Crear nuevos eventos relacionados con el segmento del turismo cultural que fortalezca al Destino Morelia, con la finalidad de atraer visitantes y consolidar este segmento; 4.- Promover la realización de eventos y participar en los que sean realizados en el Municipio, el Estado y País con el objeto de embor, Folclor, Cultura y Arte propio de Morelia; 5.- Coordinar acciones con los diferentes sectores del Sector Público y Privado, para que el Municipio de Morelia participe en eventos de Folclor, Cultura y Arte dentro y fuera del territorio; 	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos?mapa=017/Articulos/9/Normaliza%20Funciones%20ADMAR%20C%20ADMAR_PUBLICA_MORLIA%20.pdf	Secretaría de Turismo	12/04/2019	11/03/2019	No se trata de prestadores de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Secretaría de Turismo	Jeft de Departamento	Jeft de Departamento de Productos Turísticos	Dirección de Productos y Servicios Turísticos	Acuerdo Administrativo que establece las funciones de la jefatura de departamento	Sexto	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Coordinar las estrategias indigénas para lograr la innovación, desarrollo y consolidación de productos turísticos, con la colaboración, coordinación y concertación de las autoridades competentes, empresarios y prestadores de servicios turísticos; 2.- Diagnosticar los requerimientos de la Ciudad de Morelia y sus Tenencias para el pleno desarrollo del producto turístico; 3.- Considerar el patrimonio natural, cultural e histórico del Municipio de Morelia en la creación de nuevos productos turísticos (obras, encuentros, y exposiciones entre otros); 4.-Fortalecer los segmentos de turismo ecológico y de aventura, incrementando las actividades que pueden realizarse en el patrimonio natural del Municipio de Morelia; 5.-Organizar las estrategias y procesos para el desarrollo de productos diferenciados y de valor agregado, a fin de posicionarse al Municipio como un destino atractivo en segmentos como el turismo cultural, religioso, recreativo y aventura, salud, deporte, de lujo, y de negocios y recreación, religioso, entre otros; 6.-Coordinar con los diferentes actores del Sector Público y Privado, la creación y realización de eventos de los diversos segmentos del Turismo; 7.- Fomentar la competitividad y capacidades en el sector a través de la continua capacitación de los prestadores de servicios turísticos. 	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos?mapa=017/Articulos/9/Normaliza%20Funciones%20ADMAR%20C%20ADMAR_PUBLICA_MORLIA%20.pdf	Secretaría de Turismo	12/04/2019	11/03/2019	No se trata de prestadores de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Secretaría de Turismo	Secretario	Secretaría Técnica	Secretaría Técnica	Reglamento de organización de la administración Pública del municipio de Morelia, Michoacán	12	<ol style="list-style-type: none"> I. Apoyar al titular en el despacho de los asuntos de su competencia y acordar con él lo conveniente; II. Coordinar la recepción de la correspondencia dirigida a la dependencia y dar trámite a la misma, según proceda; III. Atender a las ciudadanas que soliciten la atención de la dependencia; IV. Coordinar el despacho de los asuntos de la dependencia con la Secretaría de Administración referentes a la gestión del talento humano, los recursos materiales y los servicios necesarios para la operación de la misma; V. Deslindar toda su responsabilidad, al presentarse de la dependencia mediante los sistemas e de acuerdo a los instrumentos que establece la Secretaría; VI. Coordinar la operación de los servicios informáticos con el área correspondiente; VII. Coadyuvar en el desarrollo de los auditorios y demás procedimientos que involucra la Contraloría, así como en la implantación del régimen de responsabilidades de los servidores públicos; VIII. Registrar y resguardar los bienes confiados a los servidores públicos de la dependencia; y, IX. Las demás que le confieren las normas y los acuerdos de las autoridades competentes, así como las que le instruya el titular de la dependencia. 	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos?mapa=017/Articulos/9/Normaliza%20Funciones%20ADMAR%20C%20ADMAR_PUBLICA_MORLIA%20.pdf	Secretaría de Turismo	12/04/2019	11/03/2019	No se trata de prestadores de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Dirección de Parques y Jardines	Director de Parques y Jardines	Encargado de la Dirección de parques y Jardines	Secretaría de Servicios Públicos	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	Artículo 42	Artículo 42. Para el despacho de los asuntos del orden Político Administrativo el Ayuntamiento cuenta con la siguiente Secretaría: VI. Del Secretario de Servicios Públicos, que tendrá a su mando las siguientes direcciones y jefaturas de Departamento: I. La Dirección de Limpieza Urbana, que tendrá a su mando las siguientes jefaturas de departamento: a) De Limpieza Urbana; b) De Espacios Públicos, Parques y Jardines; y c) De Mantenimiento Vial.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos?mapa=017/Articulos/9/Normaliza%20Funciones%20ADMAR%20C%20ADMAR_PUBLICA_MORLIA%20.pdf	Secretaría de Servicios Públicos	15/04/2019	11/03/2019	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Jeft de Departamento	Del Mantenimiento de Espacios Públicos, Parques y Jardines	Jeft del Departamento del Mantenimiento de Espacios Públicos, Parques y Jardines	Dirección de Parques y Jardines	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	Artículo 42	Artículo 42. Para el despacho de los asuntos del orden Político Administrativo el Ayuntamiento cuenta con la siguiente Secretaría: VI. Del Secretario de Servicios Públicos, que tendrá a su mando las siguientes direcciones y jefaturas de departamento: I. La Dirección de Limpieza Urbana, que tendrá a su mando las siguientes jefaturas de departamento: a) De Limpieza Urbana; b) De Espacios Públicos, Parques y Jardines; y c) De Mantenimiento Vial.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos?mapa=017/Articulos/9/Normaliza%20Funciones%20ADMAR%20C%20ADMAR_PUBLICA_MORLIA%20.pdf	Secretaría de Servicios Públicos	15/04/2019	11/03/2019	

2019	01/01/2019	31/03/2019	Área de Normatividad e Investigación	Director de Área	Director de Normatividad e Investigación	DIRECCIÓN GENERAL	Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia	Artículo 04	I. Proponer a la Dirección General y en su caso coordinar las investigaciones y los estudios que conllevarán a la mejora normativa de la planeación en el Municipio; II. Coordinar con las unidades técnicas administrativas, las investigaciones que permitan el cumplimiento de los objetivos y atribuciones del Instituto; III. Proponer a la Dirección General, en su caso dirigir, estratificar, procesar y acciones con la Administración en la realización de los programas de Desarrollo Sostenible del Municipio para consolidar la evaluación del desempeño y con ésta la gestión por resultados; IV. Participar en la coordinación de las unidades técnicas administrativas en los procesos de elaboración, implementación o actualización en el ámbito jurídico de los instrumentos de planeación del Desarrollo Sostenible del Municipio; V. Asesorar jurídicamente al Director General y a las unidades técnicas administrativas del Instituto para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones respectivamente; VI. Asesorar jurídicamente al Director General en la presentación, contestación y seguimiento en todas sus instancias y trámites de los juicios o procedimientos administrativos en que sea parte el Instituto; VII. El cumplimiento de las funciones de las unidades técnicas administrativas.	http://www.morelia.gob.mx/Archivos/PlanMunicipal/20151209/PlanMuni_04_0001.pdf	0	Instituto Municipal de Planeación de Morelia- Coordinación Administrativa y Contable	12/04/2019	11/03/2019	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Área de Vinculación y Procuración de Fondos	Director de Área	Encargado de la Dirección de Vinculación y Procuración de Fondos	DIRECCIÓN GENERAL	Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia	Artículo 03	I. Asesorar al Director General en materia de vinculación con sectores y acciones para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto; II. Promover y dirigir las acciones de fomento a la Planeación Participativa en los procesos de vinculación y concertación que en el cumplimiento de sus atribuciones genere el Instituto; III. Apoyar a la Dirección General y al resto de unidades administrativas en la concertación y coordinación permanente con los diferentes niveles de gobierno y sectores sociales para el cumplimiento de sus funciones en particular y las atribuciones del Instituto en general; IV. Proponer al Director General las estrategias y los mecanismos para impulsar la gestión de recursos para el financiamiento de las acciones, procesos, proyectos y programas que realice el Instituto para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones; V. Garantizar la Planeación Participativa en el cumplimiento de los objetivos y funciones de las unidades técnicas administrativas del Instituto; VI. Desarrollar las metodologías e instrumentos necesarios para impulsar la participación social en los procesos que el Instituto genere en el cumplimiento de sus atribuciones; VII. Presentar a la Dirección General las propuestas que considere pertinentes y adecuadas, para incorporar a la sociedad del Municipio en los procesos, proyectos y acciones que definen para el cumplimiento de las funciones de las unidades técnicas administrativas; y, VIII. Las demás que le sean asignadas por el Director General.	http://www.morelia.gob.mx/Archivos/PlanMunicipal/20151209/PlanMuni_03_0001.pdf	0	Instituto Municipal de Planeación de Morelia- Coordinación Administrativa y Contable	12/04/2019	11/03/2019	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Área de Proyectos Estratégicos	Director de Área	Encargado de la Dirección de Proyectos Estratégicos	DIRECCIÓN GENERAL	Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia	Artículo 10	I. Definir, proponer al Director General y en su caso, aplicar la metodología más adecuada para identificar las acciones y proyectos estratégicos derivados del Plan de Gran Visión "Morelia NEH 2041" y el Plan Municipal de Desarrollo e incluirlos e integrarlos al Banco de Instrumentos y Proyectos Estratégicos atendiendo a las disposiciones normativas aplicables; II. Apoyar a la Dirección General en la administración y operación del Banco de Instrumentos y Proyectos Estratégicos, que permita contar con un acervo claro de instrumentos vigentes, y un catálogo de proyectos prioritarios para el Desarrollo Sostenible del Municipio derivados del Plan de Gran Visión "Morelia NEH 2041" y el Plan Municipal de Desarrollo; III. Identificar los canales para la gestión del financiamiento necesario para los proyectos viables y evaluar los criterios para su gestión e informarlo a la Dirección General; IV. Coordinar y participar en la elaboración, revisión y actualización de los proyectos relacionados con la planeación del Desarrollo Sostenible del Municipio; V. Proponer a la Dirección General, y en su caso, coordinar la elaboración y revisión de proyectos estratégicos de investigación; VI. Formular propuestas a la Dirección General de estudios vinculados a la elaboración e impulso de proyectos; VII. Apoyar al Director General en la realización de presentaciones acerca de los proyectos estratégicos, así como las soluciones a problemas específicos en foro y público en general; y, VIII. Las demás que le sean asignadas por el Director General.	http://www.morelia.gob.mx/Archivos/PlanMunicipal/20151209/PlanMuni_10_0001.pdf	0	Instituto Municipal de Planeación de Morelia- Coordinación Administrativa y Contable	12/04/2019	11/03/2019	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Área de Geografía y Análisis Espacial	Director de Área	Director de Geografía y Análisis Espacial	DIRECCIÓN GENERAL	Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia	Artículo 01	I. Dirigir la construcción, organización y operación del Sistema de Información Geográfica y Estadística del Municipio; II. Apoyar a la Dirección General en la administración del Sistema de Información Geográfica y Estadística del Municipio; III. Diseñar y validar la información estadística que proporcione la Administración para la construcción y operación del Sistema de Información Geográfica y Estadística del Municipio; IV. Diseñar y operar las acciones necesarias a fin de integrar y actualizar el Sistema de Información Geográfica y Estadística del Municipio; V. Mantener y registrar actualizando la normatividad aplicable a la normatividad geográfica y estadística del Municipio; VI. Generar, procesar, actualizar y difundir la información estadística y geográfica del Municipio atendiendo a la normatividad aplicable y previa autorización de la Dirección General; VII. Elaborar y proponer indicadores para el monitoreo del cumplimiento de los objetivos y la evaluación integral de resultados del Instituto; VIII. Promover de manera sistemática y oportuna los materiales para la Planeación Participativa...	http://www.morelia.gob.mx/Archivos/PlanMunicipal/20151209/PlanMuni_01_0001.pdf	0	Instituto Municipal de Planeación de Morelia- Coordinación Administrativa y Contable	12/04/2019	11/03/2019	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Área de Implementación y Control	Director de Área	Encargado de la Dirección de Implementación y Control	DIRECCIÓN GENERAL	Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia	Artículo 07	I. Identificar los planes, programas sectoriales y especiales y proyectos en el ámbito interseccional, federal y estatal que puedan concurrir en las estrategias de planeación del desarrollo del Instituto; II. Apoyar al Director General en la coordinación y operación con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno en la operación, seguimiento y control de los planes y programas regionales, sectoriales y especiales de los que participe el Instituto en el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones; III. Coordinar el proceso de seguimiento y control del Plan de Gran Visión "Morelia NEH 2041" y velar por su instrumentación más adecuada para el Impulso del Desarrollo Sostenible del Municipio; IV. Apoyar a la Dirección General en coordinar con el Ayuntamiento el seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, garantizando su alineamiento al Plan de Gran Visión "Morelia NEH 2041"; y, V. Apoyar a la Dirección General en la elaboración de las opciones técnicas, técnicas, cualquier otro documento necesario en la implementación de los instrumentos de planeación vigentes en el Municipio atendiendo a la normatividad aplicable...	http://www.morelia.gob.mx/Archivos/PlanMunicipal/20151209/PlanMuni_07_0001.pdf	0	Instituto Municipal de Planeación de Morelia- Coordinación Administrativa y Contable	12/04/2019	11/03/2019	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Director General	Director General	Director General	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Reglamento de organización de la administración pública del municipio de morelia michoacan	Artículo 18	Representar legalmente al instituto	http://www.morelia.gob.mx/Imagenes/Oficina/legislacion/20151209/PlanMuni_18_0001.pdf	1	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	12/04/2019	11/03/2019	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Dirección Operativa	Director A	Dirección Operativa	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Reglamento de organización de la administración pública del municipio de morelia michoacan	Artículo 18	Representar legalmente al instituto	http://www.morelia.gob.mx/Imagenes/Oficina/legislacion/20151209/PlanMuni_18_0001.pdf	1	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	12/04/2019	11/03/2019	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Dirección para Infraestructura, Imagen y Proyectos Especiales	Director A	Dirección para Infraestructura, Imagen y Proyectos Especiales	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Reglamento de organización de la administración pública del municipio de morelia michoacan	Artículo 18	Representar legalmente al instituto	http://www.morelia.gob.mx/Imagenes/Oficina/legislacion/20151209/PlanMuni_18_0001.pdf	1	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	12/04/2019	11/03/2019	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Junta Directiva	Junta Directiva	Junta Directiva	Instituto de la Juventud Moreliana	Acuerdo de Creación del Instituto de la Juventud Moreliana	Artículo 13	I. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos emanados de la Junta Directiva; II. Representar legalmente al Instituto; III. Dirigir técnica y administrativamente al Instituto, vigilando el cumplimiento de sus objetivos y programas; IV. Formular el proyecto del Programa Municipal de la Juventud, el Programa Operativo Anual y los programas de trabajo del Instituto, y presentarlos a la Junta para su aprobación, en su caso; V. Responder ante la Junta de la buena administración y funcionamiento del Instituto y de la ejecución puntual de los programas de trabajo; VII. Impulsar la elaboración y permanente actualización del diagnóstico integral de la situación de la juventud en el Municipio, y con base en él, implementar y ejecutar las políticas, planes y servicios que corresponden; VIII. Nombrar y remover al personal administrativo del Instituto, previa autorización de la Junta; IX. Proponer para su aprobación, en su caso, a la Junta, el proyecto de presupuesto anual del Instituto; X. Informar a la Junta sobre los estados financieros del Instituto; XI. Fomentar la concertación de programas y convenios con las instancias públicas, federales, estatales y municipales, e instituciones privadas interesadas, y coordinar con ellas para la ejecución de acciones en beneficio de la juventud en el Municipio; XII. Integrar y ejecutar programas permanentes de apoyo a los jóvenes a través de prestadores de servicios e de comercio en general; XIII. Promover el establecimiento y la ejecución de proyectos productivos alternativos para los jóvenes, pertenecientes del sector rural, artesanal; XIV. Promover la participación de los jóvenes en el Municipio en actividades académicas, científicas, tecnológicas y de creación artística y cultural, fortaleciendo los espacios para su desarrollo; XVII. Las demás que señale su reglamento y las disposiciones normativas aplicables.	http://www.morelia.gob.mx/Archivos/PlanMunicipal/2017/Archivos/9/9Normativa/PlanMuni/2017/PlanMuni_13_0001.pdf	0	Instituto de la Juventud Moreliana	12/04/2019	11/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Dirección General	Dirección General	Dirección General	Instituto de la Juventud Moreliana	Reglamento del Instituto de la Juventud Moreliana	Artículo 10	I. Ejecutar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta Directiva; II. Presentar a la Organización General y los correspondientes federación y, en su caso, aplicación de la Junta Directiva el Estado Organigrama del Instituto, así como el Manual de Procedimientos y Servicios al Público del Instituto; III. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo; IV. Realizar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto, para someterlo a la aprobación de la Junta Directiva; V. Nombrar al personal del Instituto; VI. Someter a la Junta Directiva y publicar el informe anual sobre el desempeño de las funciones del Instituto; VII. Coordinar la concertación para la Conformación del Comité Juvenil del Municipio de Morelia; VIII. Coordinar la concertación para las funciones del Instituto, para realizar una integración del Consejo Juvenil Municipal de Morelia; IX. Recibir información y elementos estadísticos sobre desempleo; X. Difundir los proyectos de desarrollo de la juventud, el seguimiento a las acciones de los programas y sus correspondientes reportes; y, XI. Las demás que señale la Junta Directiva, las disposiciones normativas aplicables.	http://www.morelia.gob.mx/Archivos/PlanMunicipal/2017/Archivos/9/9Normativa/PlanMuni/2017/PlanMuni_10_0001.pdf	0	Instituto de la Juventud Moreliana	15/04/2019	11/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Dirección Operativa	Dirección Operativa	Subdirección	Instituto de la Juventud Moreliana	Reglamento del Instituto de la Juventud Moreliana	Artículo 19	Las que indica el Manual de Organización y Procedimientos IUM	http://www.morelia.gob.mx/Archivos/PlanMunicipal/2017/Archivos/9/9Normativa/PlanMuni/2017/PlanMuni_19_0001.pdf	0	Instituto de la Juventud Moreliana	15/04/2019	11/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Departamento de Cultura y Deporte	Departamento de Cultura y Deporte	Jefe de Departamento	Instituto de la Juventud Moreliana	Reglamento del Instituto de la Juventud Moreliana	Artículo 19	Las que indica el Manual de Organización y Procedimientos IUM	http://www.morelia.gob.mx/Archivos/PlanMunicipal/2017/Archivos/9/9Normativa/PlanMuni/2017/PlanMuni_19_0001.pdf	0	Instituto de la Juventud Moreliana	15/04/2019	11/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Departamento de Equipamiento	Departamento de Equipamiento	Jefe de Departamento	Instituto de la Juventud Moreliana	Reglamento del Instituto de la Juventud Moreliana	Artículo 19	Las que indica el Manual de Organización y Procedimientos IUM	http://www.morelia.gob.mx/Archivos/PlanMunicipal/2017/Archivos/9/9Normativa/PlanMuni/2017/PlanMuni_19_0001.pdf	0	Instituto de la Juventud Moreliana	15/04/2019	11/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Coordinación de la Oficina	Coordinación de la Oficina	Coordinación Administrativa	Secretaría de desarrollo humano	Reglamento del Instituto de la Juventud Moreliana	Artículo 19	Las que indica el Manual de Organización y Procedimientos IUM	http://www.morelia.gob.mx/Archivos/PlanMunicipal/2017/Archivos/9/9Normativa/PlanMuni/2017/PlanMuni_19_0001.pdf	0	Instituto de la Juventud Moreliana	15/04/2019	11/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Oficina Técnica	Oficina Técnica	Jefe de la Unidad Técnica	Instituto de la Juventud Moreliana	Reglamento del Instituto de la Juventud Moreliana	Artículo 19	Las que indica el Manual de Organización y Procedimientos IUM	http://www.morelia.gob.mx/Archivos/PlanMunicipal/2017/Archivos/9/9Normativa/PlanMuni/2017/PlanMuni_19_0001.pdf	0	Instituto de la Juventud Moreliana	15/04/2019	11/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Oficina Contable	Oficina Contable	Jefe de la Unidad Contable	Pendiente	Reglamento del Instituto de la Juventud Moreliana	Artículo 19	Las que indica el Manual de Organización y Procedimientos IUM	http://www.morelia.gob.mx/Archivos/PlanMunicipal/2017/Archivos/9/9Normativa/PlanMuni/2017/PlanMuni_19_0001.pdf	0	Instituto de la Juventud Moreliana	15/04/2019	11/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI	Directora General	Encargado de la Dirección General	Junta de Gobierno	Ley orgánica Municipal del Estado de Michoacán.	Artículo 49 Frase. XVI	Directora General del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI	http://www.morelia.gob.mx/Imagenes/Oficina/legislacion/20151209/PlanMuni_49_0001.pdf	0	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI	12/04/2019	11/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Centro de atención al sector vulnerable infantil CASVI	Directora General	Directora General	Junta de Gobierno	Nomenclatura	Artículo 49 Frase. XVI	Directora General del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI	http://www.morelia.gob.mx/Archivos/PlanMunicipal/2017/Archivos/9/9Normativa/PlanMuni/2017/PlanMuni_49_0001.pdf	0	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI	11/01/2019	11/03/2019	No se trata de prestaciones de servicios.

2019	01/01/2019	31/03/2019	Centro de atención al sector vulnerable infantil CASVI	Delegación Administrativa	Delegado Administrativo	Dirección General	Nombramiento	Art. 48 Frase. XVI Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.	Administrar los recursos económicos, humanos, materiales y técnicos en forma eficiente y eficaz para lograr una mayor productividad.	http://morelos.morelos.gob.mx/Archivos/tema2017/Articulo45/Delegados/PAGC/2017nombramiento/Delegada.pdf	0	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI	11/01/2019	11/03/2019	No se trata de prestadores de servicios.	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Clinica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	Dirección General	Director General	Consejo Directivo	Acuerdo que autoriza la creación de la Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	Art. 125 de la constitución política de los estados Unidos Mexicanos, art. 123 de la constitución política del estado libre y soberano de Michoacán, art. 144 y 149 de la ley orgánica municipal del estado de Michoacán, acuerdo de creación de la clínica municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	Coordinar y dirigir los trabajos, ejercer la representación legal del organismo, elaborar los proyectos de normativo, presupuesto, plantilla de personal y planes de trabajo.		0	Clinica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	12/04/2019	11/03/2019	NO SE TRATA DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, LOS REGALAMENTOS DE ORGANIZACIÓN SE ENCUENTRAN EN PROCESOS DE ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN.	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Clinica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	Administración	Delegación Administrativa	Dirección General	Acuerdo que autoriza la creación de la Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	Acuerdo de creación publicado el 15 de febrero del 2018	Encargado de recursos humanos y materiales así como de las obligaciones fiscales y aduanales.		0	Clinica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	12/04/2019	11/03/2019	NO SE TRATA DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, LOS REGALAMENTOS DE ORGANIZACIÓN SE ENCUENTRAN EN PROCESOS DE ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN.	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Clinica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	Médicos Adscritos	Médicos de Servicios	Dirección General	Acuerdo que autoriza la creación de la Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	Acuerdo de creación publicado el 15 de febrero del 2018	Brindar atención médica a la población que acude a la clínica municipal		0	Clinica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	12/04/2019	11/03/2019	NO SE TRATA DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, LOS REGALAMENTOS DE ORGANIZACIÓN SE ENCUENTRAN EN PROCESOS DE ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN.	
2019	01/01/2019	31/03/2019	Dirección	Dirección general	Director general del Colegio de Morelia	Consejo directivo	Acuerdo de creación	Artículo 14, fracción I del RK.	Fungir como Secretario Técnico del Consejo Directivo, ejecutando los acuerdos y administraciones de los mismos. II. Representar legalmente al Colegio con poder general para pliegos y cobranzas y actos de administración; III. Delegar y revocar la representación legal a un tercero; IV. Elaborar, actualizar y someter para la aprobación del Consejo Directivo, el programa anual de trabajo y el presupuesto anual de ingresos y egresos del Colegio; V. Coordinar con la Administración Pública Municipal para el seguimiento de los planes, programas y proyectos que se deriven del cumplimiento; VI. Elaborar el Plan y someterlo a la Aprobación del Consejo Directivo	http://morelos.morelos.gob.mx/Archivos/tema2017/Articulo45/Delegados/PAGC/2017nombramiento/Delegada.pdf		0	Colegio de Morelia		11/03/2019	No se trata de prestadores de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Coordinación	Coordinación de despacho	Coordinador de despacho del Colegio de Morelia	Dirección general	Acuerdo de creación	Artículo 14, fracción I del RK.		http://morelos.morelos.gob.mx/Archivos/tema2017/Articulo45/Delegados/PAGC/2017nombramiento/Delegada.pdf		0	Colegio de Morelia		11/03/2019	No se trata de prestadores de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Dirección	Director académico y de becas	Directora académica y de becas del Colegio de Morelia	Dirección general	Acuerdo de creación	Artículo 14, fracción I del RK.		http://morelos.morelos.gob.mx/Archivos/tema2017/Articulo45/Delegados/PAGC/2017nombramiento/Delegada.pdf		0	Colegio de Morelia		11/03/2019	No se trata de prestadores de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Dirección	Director de incubación de empresas	Director de incubación de empresas del Colegio de Morelia	Dirección general	Acuerdo de creación	Artículo 14, fracción I del RK.		http://morelos.morelos.gob.mx/Archivos/tema2017/Articulo45/Delegados/PAGC/2017nombramiento/Delegada.pdf		0	Colegio de Morelia		11/03/2019	No se trata de prestadores de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Dirección	Director de operaciones administrativas	Directora de operaciones, congresos y eventos del Colegio de Morelia	Dirección general	Acuerdo de creación	Artículo 14, fracción I del RK.		http://morelos.morelos.gob.mx/Archivos/tema2017/Articulo45/Delegados/PAGC/2017nombramiento/Delegada.pdf		0	Colegio de Morelia		11/03/2019	No se trata de prestadores de servicios.
2019	01/01/2019	31/03/2019	Dirección	Directora administrativa	Directora administrativa del Colegio de Morelia	Dirección general	Acuerdo de creación	Artículo 14, fracción I del RK.		http://morelos.morelos.gob.mx/Archivos/tema2017/Articulo45/Delegados/PAGC/2017nombramiento/Delegada.pdf		0	Colegio de Morelia		11/03/2019	No se trata de prestadores de servicios.